

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO XLIX - N° 3720

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 30 de Marzo de 2.004.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETON° 251

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 106.484/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Ratificación en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2.004, en la ciudad de Rawson entre los Gobernadores de las Provincias Chubut: señor Mario DAS NEVES, de Santa Cruz: Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: señor Mario Jorge COLAZO, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena: señor Jaime JELINCIC AGUILAR y en representación de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañes del Campo: el Director Regional del SERNATUR señor Sergio MONTECINOS SOTO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I;

Que a través de dicho Convenio, aprueban la iniciativa de desarrollar un Programa Integral de Turismo para la Patagonia Austral, en la existencia de innumerables atractivos y recursos turísticos de características espectaculares con un muy alto grado de conservación, y la existencia de una oferta básica de servicios turísticos, una potencialidad muy significativa para promover un proceso de desarrollo sustentable de la actividad, para colocarla entre los principales destino de turismo activo y ecoturismo del mundo;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;
 POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- RATIFI CASE en todas sus partes el Convenio, suscripto con fecha 28 de Enero del año 2.004, en la ciudad de Rawson entre los Gobernadores de las Provincias Chubut: señor Mario DAS NEVES, de Santa Cruz: Doctor Sergio Edgardo ACEVEDO, de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: señor Mario Jorge COLAZO, el Intendente de la Región de Magallanes y Antártica Chilena: señor Jaime JELINCIC AGUILAR y en representación de la Región de Aysén y del General Carlos Ibañes del Campo: el Director Regional del SERNATUR señor Sergio MONTECINOS SOTO, el cual forma parte integrante del presente como ANEXO I.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Pase a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
 Gobernador
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Gobierno
 Ing.º LUIS VILLANUEVA
 Ministro de Economía
 y Obras Públicas
 NELIDA LEONOR ALVAREZ
 Ministro de Asuntos Sociales
 Sr. LIDORO ALBERTO CHAILE
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

DECRETON° 271

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 410.386/03, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia modificar la Estructura Orgánica Funcional de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, aprobada oportunamente por Decreto N° 009/91;

Que a tal fin se ha dispuesto asignarle el Nivel de Dirección a los actuales Departamentos Compras y Tesorería, produciendo la jerarquización de dichas áreas, acorde a las tareas y funciones que de ellas se desprenden;

Que a dicho efecto se prevé eliminar el Departamento Compras y el Departamento Tesorería dependientes de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de la Producción y por ende suprimir Una (1) Categoría 16 y Una (1) Categoría 17 ambas Personal Administrativo y Técnico y Crear Dos (2) Cargos de Dirección - Personal Autoridad Superior en el ANEXO; Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, conforme las facultades conferidas por el Artículo 12° de la Ley de Presupuesto N° 2663;

Que asimismo se propicia la designación de los titulares, en los términos que prevé el Artículo 5° de la Ley N° 1831;

Que no existen objeciones a la presente tramitación, toda vez que la modificación que se promueve tiende a agilizar los procesos administrativos y se cuenta con el crédito presupuestario pertinente;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 556/03, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 05;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- MODIFICASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, en su parte pertinente el Decreto N° 009/91, por el cual se aprueba la Organización Interna Sectorial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, en el área correspondiente a la Dirección General de Administración dependiente de la Secre-

taría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas, quedando los actuales Departamento Compras y Departamento Tesorería a partir de la fecha indicada con nivel de Dirección, cuyo organigrama con las misiones y funciones se adjuntan como Anexos I y II, formando parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas a complementar la Estructura Orgánica Sectorial de las Direcciones indicadas en el Artículo 1°, en los Niveles de Departamento, División y Sección.-

Artículo 3°.- ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Rentas, Una (1) Categoría 16 y Una (1) Categoría 17, ambas Personal Administrativo y Técnico, CREASE en el mismo ANEXO e ITEM: Producción, dos (2) Cargos de Dirección - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existente en el citado ANEXO, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Secretaría de Estado de la Producción) a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Ing.º Luis Villanueva

DECRETON° 274

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 571.712-MG/03, elevado por el Ministerio de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la implementación mediante Decreto N° 049/95 y Decretos complementarios, de la Organización Interna Sectorial del Ministerio de Gobierno, es de imperiosa necesidad adecuar la Estructura Orgánica Funcional de la Subsecretaría de Recreación y Deporte, derogándose en consecuencia todo otro Decreto que se oponga al presente;

Que en tal sentido se hace necesario dotar a la Subsecretaría de una Estructura con capacidad operativa mínima necesaria para su correcto funcionamiento y el aprovechamiento integral de los recursos materiales, económicos y humanos existentes;

Por ello y atento a Dictamen N° 65/04, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 82;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- APRUEBASE, a partir del día 10 de Diciembre de 2003, la Estructura Orgánica Funcional de la SUBSECRETARIA DE RECREACION Y DEPORTES del Ministerio de Gobierno, la que como

ANEXO: I, formaparte integrantedel presente, la que se INCORPORARA a la Orgánica en vigencia Decreto N° 049/95.-

Artículo 2º.- FACULTASE al señor Ministro de Gobierno, a complementar vía Resolución Ministerial hasta el nivel de sección, la Estructura Orgánica aprobada en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Gobierno (Dirección de Personal, Subsecretaría de Recreación y Deportes) a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO-Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTEZADOS

DECRETON° 249

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 413.044/04.-

DECLARASE de INTERES TURISTICO PROVINCIAL las jornadas de Capacitación "Juntos Podemos", a realizarse en el Calafate los días 2 y 3 de Marzo del corriente año.-

DEJASE ESTABLECIDO, que normado en el Artículo 1º del presente no ocasionará gastos al Erario Provincial.-

DECRETON° 250

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.047-04.-

OTORGASE un APORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de El Calafate, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), para solventar diversos gastos del 127º Aniversario del Bautismo del Lago Argentino.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE alaMunicipalidad deEl Calafate, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO quedemande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipalidades y Otros Entes Comunales, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DECRETON° 252

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.855/04.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Febrero del año 2004, en el cargo de Subsecretario de Turismo, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Luis Mariano BESIO (Clase 1965 - D.N.I. 17.420.382).-

DECRETON° 253

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.330-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente,

la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A. en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS CIENTO DOS CON OCHENTA Y CINCO (\$ 102,85).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición DPA-N° 001-04 emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS CON OCHENTA Y CINCO (\$ 102,85), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma ADVANCE SPEEDY de Telefónica de Argentina S.A..-

DECRETON° 254

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.322-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma GLOBALSTAR TE.SA.M. en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.395,24).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SAA-N° 002-04 emitida por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.395,24), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma GLOBALSTAR TE.SA.M..-

DECRETON° 255

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.736-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma CORREO ARGENTINO S.A. en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 929,78).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SAA-N° 006-04 emitida por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 929,78), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma CORREO ARGENTINO S.A..-

DECRETON° 256

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.728-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma CAMUZZI GASDEL SUR en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 821,81).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SAA-N° 003-04 emitida por la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 821,81), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma CAMUZZI GASDEL SUR.-

DECRETON° 257

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.670/03.-

AUTORIZASE al Ministerio de la Secretaría Ge-

neral de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios, con el señor Daniel Enrique SANCHEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.484.360), por el período comprendido entre el día 10 al 31 de Diciembre de 2.003, para cumplir funciones en la Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una Categoría: 19, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 342,47), y más los Adicionales y Suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

RECONOCER, APROPIAR y ABONAR, los servicios efectivamente prestados por el señor SANCHEZ.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 437,83), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario del Ejercicio 2.004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 258

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.803-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.067,70).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SIPyT-N° 009-04 emitida por la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.067,70), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA.-

DECRETON° 259

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.804-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma TELAM Sociedad del Estado en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 223,00).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SIPyT-N° 010-04 emitida por la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES (\$ 223,00), en concepto de cancelación de la factura N° 0001-00003746, presentada al cobro por la firma TELAM Sociedad del Estado.-

DECRETON° 260

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-N° 301.739-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma TELAM Sociedad del Estado en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SIPyT-Nº 008-04 emitida por la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma TELAM Sociedad del Estado.-

DECRETONº 261

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MSGG-Nº 301.721-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma TELEFONICA UNIFON de la Telefónica Comunicaciones Personales S.A. en el transcurso de 2003, por la suma total de PESOS CUATROMIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.797,72).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición SIPyT-Nº 001-04 emitida por la Subsecretaría de Información Pública y Telecomunicaciones del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.797,72), en concepto de cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma TELEFONICA UNIFON de la Telefónica Comunicaciones Personales S.A.-

DECRETONº 262

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-Nº 106.348-03.-

RECONOCER y APROPIAR al Ejercicio vigente, la liquidación en concepto de prestaciones efectuadas por la firma CAMUZZI GASDEL SUR en el transcurso del año 2003, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 609,09).-

RATIFICASE, en todas sus partes la Disposición DPA-Nº 002-04 emitida por la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, mediante la cual se aprobó el gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 609,09), en concepto de cancelación de facturas presentadas al cobro por la firma CAMUZZI GASDEL SUR.-

DECRETONº 263

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-Nº 571.636/03.-

RECONOCER y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800,00), en concepto de contratación de una Asistencia Artística del señor "Cacho GIMENEZ", quien brindó una actuación en el marco del Festival de Doma y Folklore "Clodomiro MUÑOZ", llevado a cabo el día 06 de Diciembre del año 2003 en la localidad de 28 de Noviembre.-

AFECTAR el presente gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del señor Ramón Nicolás ZALAZAR, representante del señor Cacho GIMENEZ, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETONº 264

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-Nº 571.694/03.-

CONVALIDAR la Comisión de Servicios realizada por la agente Mónica YAÑEZ, quien se trasladó a Capital Federal, por el término de seis (6) días.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero los gastos ocasionados por la Comisión de Servicios, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 266,28).-

AFECTAR el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Viáticos y Movilidad - Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la agente Mónica YAÑEZ, la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 266,28).-

DECRETONº 265

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-Nº 767.325/03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36º del Decreto Nº 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Escribiente de Policía, Normando Raúl DIAZ (Clase 1963 - D.N.I. Nº 16.140.679).-

DECRETONº 266

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-Nº 767.155/03.-

DAR DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 26 de Noviembre del año 2003, al Ex - Agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 21, don Rubén Julián ASUETA (Clase 1947 - D.N.I. Nº 6.075.953), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial.-

DECRETONº 267

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-Nº 765.856/03.-

RECONOCER Y APROPIAR la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUATRO (\$ 604,00), en concepto de Una (1) asignación por hijo, por el período comprendido entre el día 1º de Marzo del año 2002 y hasta el 31 de Diciembre del mismo año, a favor del Cabo de Policía Héctor Leonardo SANDOVAL (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.666.615).-

AFECTAR el presente gasto que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUATRO (\$ 604,00) al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Asignaciones Familiares - PARTIDAS SUBPARCIALES: Personal de Seguridad, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención Contaduría General de la Provincia a favor del Cabo de Policía Héctor Leonardo SANDOVAL, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETONº 268

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-Nº 571.850/04.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Enero del año 2004, la renuncia presentada al cargo de 2da. Jefa del Registro Civil Seccional Nº 3078 de la localidad de Los Antiguos, dependiente de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, a la señora María Estela SANDOVAL (D.N.I. Nº 23.282.450) quien fuera designada mediante Decreto Nº 1564/99 y confirmada mediante Decreto Nº 162/03.-

DECRETONº 269

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-Nº 571.446/03.-

ACEPTAR a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, la solicitud de Retiro Voluntario de Pago Integro e Inmediato, presentado por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, doña Nancy Fabiana STUTZ (D.N.I. Nº 18.725.891), dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, en los términos del Decreto Nº 2070/93 Reglamentario de la Ley Nº 2347.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 14.664,33), como indemnización correspondiente a una antigüedad de 19 años y 4 meses, al día 1º de Diciembre del año 2003.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - Categoría 19, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

ELIMINAR a partir del día 1º de Diciembre del año 2003, Una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Registros Públicos, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º del Decreto Nº 2070/93.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el presente, a favor de la señora Nancy Fabiana STUTZ.-

ESTABLECER que la agente que se retira no podrá ingresar a la Administración Pública Provincial por un lapso de diez (10) años, tanto a aquellos que quieran volver a trabajar, previa devolución de la indemnización.-

DECRETONº 270

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente CPE-Nº 609.585/03.-

MODIFICASE en su parte pertinente del Decreto Nº 3119 de fecha 18 de Noviembre de 2003, donde dice: "...a partir del día 1º de Noviembre de 2003..." deberá leerse: "...a partir del día 1º de Diciembre de 2003.-

DECRETONº 272

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.386/03.-

DESIGNASE a partir del día 1º de Enero del año 2004 en el cargo de Director de Compras dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, al

señor Máximo MIRANDA (Clase 1949 - L.E. N° 5.404.380) y en el cargo de Director de Tesorería, dependiente del mismo ANEXO e ITEM, al señor Ariel Alejandro VARGAS (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.956.850), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 273

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.598/03.-

ASIGNAR, una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), destinada a solventar gastos de traslado y estadía, que demandó la presencia del señor Rolando LOPEZ, quien dictó un taller sobre Periodismo Policial en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz, el día 20 de Diciembre del corriente año.-

AUTORIZAR a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la cancelación de pasajes, por el tramo comprendido entre Buenos Aires - Río Gallegos - Buenos Aires, a favor del señor Rolando LOPEZ.-

AFFECTAR el gasto al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIALES: Otros Servicios No Personales, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETON° 275

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 572.081/04.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, para asistir a los Estibadores del Puerto correspondiente al mes de Enero del año 2004, por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda y la Contaduría General, TRANSFERIRSE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Municipios y Entes Comunales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETON° 276

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.265/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio vencido al Presupuesto Vigente, que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 361,24).-

RECONOCER y APROBAR la Comisión de Servicio efectuada por el Coordinador General de la

UN.E.PO.S.C. Arquitecto Ernesto Carlos COBE, conjuntamente con el encargado de compras Pedro TRIVIÑO, al Puerto Caleta Paula (Caleta Olivia) por el período de tres (3) días.-

ABONAR al Coordinador General de la UN.E.PO.S.C. Arquitecto Ernesto Carlos COBE y al agente Pedro TRIVIÑO la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 361,24).-

AFFECTAR en forma definitiva el gasto de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 361,24) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDAS SUBPARCIALES: Discriminadas de la siguiente manera:

OTROS BIENES DE CONSUMO	\$ 40,00.-
VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 321,24.-
TOTAL	\$ 361,24.-

Ejercicio 2.004 - Prórroga del Ejercicio 2.003.-

DECRETON° 277

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.619/03.-

APRUEBASE las Misiones y Funciones de la Secretaría Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción que como ANEXO I forma parte integrante del presente e INCORPORASE a la Estructura Orgánica Funcional del Ministerio de Economía y Obras Públicas aprobada por Decreto N° 009/91.-

ELIMINASE a partir del día de la fecha en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Administración - Personal Administrativo y Técnico, una Categoría: 21 y CREASE un cargo de Dirección - Personal Autoridad Superior en el mismo ANEXO e ITEM: Secretaría de Estado de la Producción, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión existentes en el citado ANEXO: Presupuesto 2.004 - Prórroga del Ejercicio 2.003.-

DECRETON° 278

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 409.619/03.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha en el cargo de Secretaría Privada (Nivel Dirección) dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, a la señorita María Teresa ALGOR (D.N.I. N° 20.211.510), en los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 279

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.412/03.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio Vencido al Presupuesto Vigente, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00) en concepto de Cuota Societaria.-

APROBAR y ABONAR el pago a favor del Consejo Portuario Argentino, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00), en concepto de Cuota Societaria, durante el mes de Diciembre del año 2003.-

AFFECTAR en forma definitiva el gasto de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 850,00), con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. - Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Honorarios y Retribuciones a Terceros, del Presupuesto 2004 - Prórroga del Ejercicio 2003.-

DECRETON° 280

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.266/03.-

RECONOCER y APROPIAR el gasto correspondiente del Ejercicio Vencido al Presupuesto Vigente, que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 214,16).-

RECONOCER y APROBAR la Comisión de Servicios efectuada por el Coordinador General de la UN.E.PO.S.C. Arquitecto Ernesto Carlos COBE, a los Puertos de la Provincia por el término de cuatro (4) días.-

ABONAR al Coordinador General de la UN.E.PO.S.C. Arquitecto Ernesto Carlos COBE la suma total de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 214,16).-

AFFECTAR en forma definitiva el gasto de PESOS DOSCIENTOS CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: UN.E.PO.S.C. Dirección Provincial de Puertos - CARACTER: Cuenta Especial - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Transporte por Agua - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo y Servicios No Personales - PARTIDAS SUBPARCIALES: Discriminadas de la siguiente manera:

VIATICOS Y MOVILIDAD	\$ 214,16.-
----------------------	-------------

Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 281

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 410.387/03.-

DEJASE SIN EFECTO a partir del día 1° de Enero del año 2004, la designación de la señora Gladys Lilian ULLOA (D.N.I. N° 24.861.459), en el cargo de Jefa de Departamento Secretaría Privada de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera, el que fuera conferido mediante Decreto N° 1429/98.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Enero del año 2004 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Obras Públicas - Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico y en el ITEM: Rentas, Una (1) Categoría 19 - Personal Administrativo y Técnico, y CREASE en el mismo ANEXO, ITEM: Tesorería General, Dos (2) Categorías 19 - Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2003.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Enero del año 2004, a las personas que seguidamente se detalla en los cargos que en cada caso se indica, previstos en la Estructura Orgánica de la Tesorería General de la Provincia:

- DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION Y MOVIMIENTO DE FONDOS:

CANTEROS, Julio Andrés (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.097.826), agente de Planta Permanente Agrupamiento Administrativo - Categoría 10 - quien tendrá su Categoría de revista mientras dure en Ejercicio del cargo conferido.

- JEFA DE DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

ULLOA, Gladys Lilian (D.N.I. N° 24.861.459)

- JEFE DE DEPARTAMENTO EMISION SOTO, Facundo Martín (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.324.270).-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en las Jefaturas de Departamento no goza

rán de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones asignadas, conforme lo establece el Artículo 4º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 282

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.813/04.-

DESIGNASE al Doctor Pablo Gerardo GONZALEZ (D.N.I. Nº 20.216.156), como Vocal Alterno de las Comisiones Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral del 18 de Agosto de 1977, en representación del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

DECRETONº 283

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-Nº 572.048-04.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, TRANSFERASE a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales, del Presupuesto 2004, Prórroga del Ejercicio 2003.-

DEJASE ESTABLECIDO que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas de la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETONº 284

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-Nº 410.460/03.-

DESIGNASE, a partir del día 1º de Enero del año 2004, en el cargo de Director General de Relaciones Laborales y Despacho, dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, al señor Jorge Héctor IBARRA (Clase 1955 - D.N.I. Nº 12.068.254) en el marco del Artículo 5º de la Ley Nº 1831.-

DECRETONº 285

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.634-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "SOCIEDAD DE HECHO SANTACRUCEÑA DE ANESTESIOLOGIA ZONA NORTE", con domicilio en Moscón Nº 1030 (9011) Caleta Olivia - Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 2.191,00), en concepto de prestaciones realizadas a pacientes sin cobertura social, derivados por el Hospital Seccional de Los Antiguos.-

AFFECTASE el gasto que demande la presente y que asciende a la suma ya indicada anteriormente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD -

Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Parcial: SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Sub. Parcial: 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 286

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.308-MAS-03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "CENTRO DE LITIASIS" con domicilio legal en Rivadavia Nº 818 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de CHUBUT, la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$ 1.900,00), en concepto de prestación médica brindada al Paciente Atides CASTILLO (D.N.I. Nº 11.403.786), derivado del Hospital de la Localidad de Perito Moreno, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFFECTASE al monto citado en el primer Artículo con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: 604 - ENT. HOSP. BENEF. ACCION SANITARIA. \$ 1.900,00, DEL EJERCICIO: 2004 - PRORROGA PRESUPUESTO 2.003.-

DECRETONº 287

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.306-MAS-03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a las firmas: "SOCIEDAD DE HECHO SANTACRUCEÑA DE ANESTESIOLOGIA ZONA NORTE," con domicilio legal en Moscón Nº 1030 de Caleta Olivia, la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450,00), "ASOCIACION CIRCULO MEDICO DE CALETA OLIVIA" domiciliada en Almirante Brown Nº 2060 de Caleta Olivia, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$613,78), "CLINICA CRUZ DEL SUR S.A." sita en Pasaje Tamariscos Nº 735, en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 3.756,75), en concepto de prestaciones médicas brindadas a la Paciente Paula SANTANA (D.N.I. Nº 26.870.878), derivada del Hospital de la Localidad de Perito Moreno, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFFECTASE el monto total de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.820,53), con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIA - Partida Principal: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTE A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: 604 - ENT. HOSP. BENEF. ACCION SANITARIA EJERCICIO: 2.004 - PRORROGA: 2.003.-

DECRETONº 288

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.638-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "CORREO

ARGENTINO S.A." con domicilio en San Martín Nº 180 1º piso (9000) Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.924,76), en concepto de Servicio de Correspondencia y Encomiendas brindado a distintas dependencias de este Ministerio, según Facturas presentadas al cobro Nº 2680 - 00000135, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2.003.-

AFFECTASE el gasto que demande la presente y que asciende a la suma ya indicada anteriormente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: ADMINISTRACION GENERAL - Función: ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Parcial: SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Sub. Parcial: 229 - COMUNICACIONES, del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 289

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.669-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma: "CABIN CONSORCIO DE ADMINISTRACION DEL CENTRO DE APLICACIONES BIONUCLEARES", con domicilio legal Democracia y Roque Sáenz Peña, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.744,00), en concepto de tratamiento de Radioterapia, realizados a pacientes derivados por el Hospital Regional Río Gallegos, durante los meses de Noviembre y Diciembre del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria, del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: I.S.PRO. - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIA - Partida Principal: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROG. CORRIENTES - Partida Parcial: APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub-Parcial: 604 - ENTIDADES HOSP. ACCION SANITARIA - EJERCICIO: 2.004 - PRORROGA: 2.003.-

DECRETONº 290

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 209.743-MAS-03.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "TELEFONICA DE ARGENTINA", la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 24.182,53), en concepto de cancelar deudas por Servicio Telefónico a varios Hospitales del interior provincial y Ministerio de Asuntos Sociales, correspondiente a los años 1.997/1.999/2.000/2.001/2.002 y 2.003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: 0 - Finalidad: 1 - Función: 90 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 20 - Partida Sub-Parcial: 229 - COMUNICACIONES, del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 291

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.667-MAS-04.-

RECONOCER Y APROPIAR; al presente Ejercicio

cicio Financiero y ABONAR, a la firma "PENTA" CEMPENTA S.A. Centro de Estudios Médicos PENTA, con domicilio en España N° 578 y Libra en la Ciudad de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.133,54), en concepto de Estudios de Resonancia Magnética a pacientes derivados por el Hospital Regional Río Gallegos, durante el mes de NOVIEMBRE del año 2.003, de conformidad a la Factura N° 0002-00002799, presentada por el mencionado centro.-

AFFECTAR el monto total citado en el Artículo anterior, con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIAS - Partida Principal: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: 604- ENTIDADES HOSPITALARIAS BENEF. ACCION SANITARIA, del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 292

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.770-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA FUERZA AEREA ARGENTINA ASOCIACION MUTUAL REGIONAL RIO GALLEGOS", con domicilio en Don Bosco N° 307 (9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.054,00), en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia para su atención médica en el Hospital Regional Río Gallegos, y que no poseen ningún tipo de cobertura social, correspondiente a la segunda Quincena del mes de DICIEMBRE del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE el gasto que demande la presente y que asciende a la suma ya indicada anteriormente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIAS - Partida Principal: TRANSFERENCIA PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTES A ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: 604- ENTIDADES HOSPITALARIAS BENEF. ACCION SANITARIA.....\$ 2.054,00 Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 293

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.715-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Escuela de Equitación "EL ALJIBE" con domicilio en Avenida Asturias N° 1.100 de esta ciudad Capital, la suma de PESOS VEINTIDOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 22,43), y depositese en la cuenta de la Unidad de Control de la Gestión de la Cartera Residual, la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 603,18) cedida por la Escuela a favor de la misma y PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 874,39) y en la Cuenta 831/1 "LOAS UNIFICADA" en virtud del Convenio firmado oportunamente y ratificado por Resolución MAS-N° 0179/03 y atento los términos de la Resolución MAS-N° 2871/03.-

AFFECTASE el monto total que asciende a PE-

SOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Asistencia Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUB PARCIAL: 601 - PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE (ASISTENCIA FINANCIERA), del Ejercicio 2.004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 294

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.700-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Fundación "VIAJE DE VUELTA" con domicilio en Batalla Puerto Argentino N° 195 de esta ciudad Capital, la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 1.360,00), en concepto de tratamiento brindado a pacientes, correspondiente al mes de Diciembre de 2.003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: 0 - Finalidad: 3 - Función: 10 - Sección: 1 - Sector: 3 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 60 - Partida Sub. Parcial: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS BENEF. ACCION SANITARIA, del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 295

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.777-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, y ABONAR la suma que en cada caso se indican a las firmas que se mencionan a continuación, en concepto de publicaciones de Licitaciones Nros. 33/03 y 34/03 solicitadas por la Dirección General de Programación y Difusión Social:

- "EL PERIODICO de Jessica ULIARTE", sito en Errázuriz N° 395, Factura presentada al cobro N° 0001-00000099, (fojas 03), por la suma total de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$ 704,00).-

- "LA OPINION AUSTRAL", con domicilio legal en Zapiola N° 35, por Factura presentada al cobro N° 0001-00037154, (fojas 9 y 14), por la suma de PESOS UN MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.131,52).-

AFFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operaciones - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 232- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 296

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.778-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma "HOSPEDAJE LATINO" de Serafino Florentino, con domicilio legal en Entre Ríos N° 170 de esta Ciudad Capital, la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.716,75) en concepto de Servicio de Alojamiento y Comedor brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia al Hospital Regional para su aten-

ción médica durante la segunda quincena del mes de Diciembre del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS ACC. SANITARIA, del Ejercicio 2004 - Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETO N° 297

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.771-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 53,20) a la firma Ente Cooperador Ley N° 23.412 de la Dirección Nacional del Registro Oficial, en concepto de la Publicación efectuada con respecto a la Licitación Pública N° 34/03, solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 232- PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 298

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.475-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$ 110.796,00) en concepto de pago de Guardias Activas realizadas por los Profesionales del Hospital Regional Río Gallegos y del interior de la Provincia, durante el mes de DICIEMBRE de 2.003, solicitado por la Subsecretaría de Salud Pública.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETO N° 299

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.635-MAS-04.-

RECONOCESE, Y APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Asociación Española de Socorros Mutuos, con domicilio en Mitre N° 860, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS DIECISETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.817,34), en concepto de prestaciones médicas de mayor complejidad efectuadas a pacientes sin cobertura social derivados por el Hospital de la Localidad de Los Antiguos, durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre del año 2.003, solicitado por la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Asuntos Sociales.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SALUD PUBLICA - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Parcial: SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Sub-Parcial: 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS, DEL EJERCICIO: 2.004 - PRORROGA DEL EJERCICIO: 2.003.-

DECRETONº 300

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.710-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 750,64), en concepto del Servicio Telefónico brindado al Centro Comunitario ubicado en el Bº Miramar de la mencionada localidad por el período desde el 21 de Octubre al 20 de Noviembre de 2.003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: BIENESTAR SOCIAL - Función: PROMOCION SOCIAL - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Parcial: SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Sub. Parcial: 229 - COMUNICACIONES, del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 301

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente Nº 210.670-MAS-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma "ALEJANDRA NAVALI CENCIADA ENTERAPIA OCUPACIONAL" con domicilio legal en Miguel Soler Nº 953 de esta Ciudad Capital, la suma de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00) en concepto de Sesiones realizadas a la paciente Claudia GONZALEZ (D.N.I. Nº 26.852.070), en el período comprendido entre el 09 de Octubre al 16 de Diciembre del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIAS - Partida Principal: TRANSFERENCIA P/FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTES A ENTIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS ACC. SANITARIAS \$ 300,00 del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 302

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.843-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 754,32) a la Municipalidad de Caleta Olivia, en concepto del servicio Telefónico brindado al Centro Integrador Comunitario Virgen del Valle de la citada ciudad,

solicitado por la Dirección General de Tesorería.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Servicios Sociales Comunitarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Promoción Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: Comunicaciones, del Ejercicio 2004 - Prórroga del Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 303

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.437-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma "A.T.S.A." Asociación Trabajadores de la Sanidad Argentina, con domicilio en Magallanes Nº 175 (9400) Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, la suma de PESOS CUATROCIENTOS VENTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 428,40), en concepto de Servicio de Alojamiento y comedor brindado a pacientes derivados del interior de la Provincia para su atención médica en el Hospital Regional Río Gallegos, correspondiente a la segunda Quincena del mes de Noviembre del año 2.003.-

AFFECTAR el gasto que demande el presente y que asciende a la suma ya indicada anteriormente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS BENEF. ACCION SANITARIA, del Ejercicio 2.004 - Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 304

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.287-03.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma "HOSTERIA RUA MARINA", de Gustavo BELCHIOR, sito en Belgrano Nº 738 (9000) de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 1.890,00), en concepto de Alojamiento brindado al paciente Patricia SALDIVIA (D.N.I. Nº 92.221.695), quien no posee ningún tipo de cobertura social, durante el día 02 al 15 de Junio del año 2.003, según Factura Nº 0001-00006132 (fojas 04), y desde el 15 al 27 de Junio del año 2.003, según Factura Nº 0001-00006200 (fojas 03).-

AFFECTAR el importe citado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencia - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 604 - ENTID. HOSP. Y/O BENEF. A. SANITARIA, del Ejercicio 2004 Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 305

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.586-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma: "CLINICA

DEL VALLE S.R.L." con domicilio legal en Ameghino Nº 1334 de Comodoro Rivadavia Provincia de Chubut, la suma de PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500,00), en concepto de Resonancia realizadas a pacientes derivados por el Hospital Regional de nuestra Ciudad Capital durante el mes de Octubre del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS ACC. SANITARIA \$ 2.500,00 del Ejercicio 2.004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETONº 306

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.769-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la firma: "CENTRO DE ESTUDIOS MEDICOS PENTA CEPENTA S.A.", con domicilio legal en España Nº 578/582 de Comodoro Rivadavia - Provincia de Chubut, la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$ 760,00) en concepto de Resonancia Nuclear Magnética, aplicadas a pacientes derivados por el Hospital Regional de nuestra Ciudad Capital durante el mes de Diciembre del año 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aportes a Entidades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: 604 - ENTIDADES HOSPITALARIAS ACC. SANITARIA, del Ejercicio 2004, Prórroga de Presupuesto 2003.-

DECRETONº 307

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.579-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición Ministerial Nº 0020/03, mediante la cual se procedió a RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR a la Empresa "TELEFONICA UNIFON", Factura presentada al cobro Nº 0001-18100535 por la suma total de PESOS DOS MIL TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.039,83) en concepto de servicios telefónicos celulares brindados a los Móviles Nros. 02966-625622, 634357, 622657, 649899, 236671, 449982, 449983, 449984 y 449985, con vencimiento el día 23 de Febrero del año 2004, solicitado por la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Asuntos Sociales.-

DECRETONº 308

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-Nº 210.447-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Disposición Ministerial Nº 010/03, mediante la cual se procedió a Reconocer, Apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar la deuda contraída con el "CORREO ARGENTINO S.A.", por el importe total de PESOS

TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON UN CENTAVO (\$ 3.873,01) correspondiente a la Cuenta Corriente N° 0000012268 del citado Ministerio, en concepto de envío de correspondencia y encomiendas a distintos puntos del país en el transcurso del mes de Noviembre de 2003.-

DECRETON° 309

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.709-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la Municipalidad de Caleta Olivia la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO CONCUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 221,49), en concepto del Servicio Telefónico brindado al "Centro Comunitario Gregores" de la mencionada localidad por el período desde el 21 de Noviembre al 20 de Diciembre de 2003.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS - Carácter: Administración Central - Finalidad: 4 - Función: 50 - Sección: 1 - Sector: 1 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 20 - Partida Sub. Parcial: 229 - COMUNICACIONES, del Ejercicio 2.003.-

DECRETON° 310

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.537-MAS-04.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0077/04, mediante la cual se RECONOCIO, APROPIO al presente Ejercicio Financiero la Suplementaria del Pago del Programa Pequeños Hogares de Menores, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2.003, y se ABONO la Asistencia Financiera por la suma total de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.837,72), a favor de los Encargados/as de Pequeños Hogares de Menores de esta Ciudad Capital, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2.003.-

DECRETON° 311

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.772-MAS-04.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y ABONAR al Instituto de Seguros de la Provincia de Santa Cruz (I.S.PRO.), la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 385.563,04) en concepto de Seguro de Inmuebles según Póliza N° 01-10.316 por el período comprendido entre el 01 de Enero de 2.003, proporcional, solicitado por la Dirección General de Contabilidad.-

AFFECTAR el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: ADMINISTRACION GENERAL - Función: ADMINISTRACION GENERAL SIN DISCRIMINAR - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: OPERACION - Partida Principal: BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Parcial: SERVICIOS NO PERSONALES - Partida Sub. Parcial: SEGUROS Y COMISIONES, del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 312

RIO GALLEGOS, 06 de Febrero de 2004.-
Expediente N° 210.701-MAS-04.-

RECONOCESE, APROPIESE al presente Ejercicio Financiero y ABONESE a la firma "CADES" Camino de Esperanza, Asociación Civil, con domicilio legal en Los Acacios entre Los Alamos y Los

Arrayanes, de la ciudad de Puerto Madryn (C.P. 9120), Provincia de Chubut, Facturas presentadas al cobro Nros. 0001-00000217 - 00000225 - 00000223 - 00000222 - 00000221 - 00000220 - 00000219 - 00000218 - 00000216, por la suma total de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS (\$ 5.916,00), en concepto de tratamiento de rehabilitación a pacientes de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2.003, solicitado por la Dirección General de Promoción de Salud Comunitaria.-

AFFECTASE el monto total indicado precedentemente con cargo al Anexo: MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES - Item: MINISTERIO - Carácter: ADMINISTRACION CENTRAL - Finalidad: SALUD - Función: ATENCION MEDICA - Sección: EROGACIONES CORRIENTES - Sector: TRANSFERENCIAS - Partida Principal: TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR EROGACIONES CORRIENTES - Partida Parcial: APORTESA ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS - Partida Sub. Parcial: ENTIDADES HOSPITALARIAS Y/O BENEFICAS (Acción Sanitaria), del Ejercicio 2004, Prórroga Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 313

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente MEOP-N° 408.348-03.-

RECONOCESE y APROPIESE, al presente Ejercicio Financiero el pago a la firma SUIPACHA S.C.A. con domicilio en calle Suipacha N° 1140 de Capital Federal, por la suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS QUINCE (\$ 13.915,00) por los alquileres de los meses AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2003 del local sito en Suipacha N° 1120 de Capital Federal.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del Artículo 1°, se imputará con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Turismo - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTIDA SUBPARCIAL: 235-ALQUILERES- del Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-

DECRETON° 314

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente JP-N° 767.220-03.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, María Esther de RIVAS (D.N.I. N° 14.107.962) -

DECRETON° 315

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente MG-N° 571.688/03.-

RECONOCER y APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero el gasto que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00), en concepto de cancelación de Factura C N° 0001-00003519 obrante a fojas 02, perteneciente a la firma comercial CERRAJERIA "BALADO", por la adquisición de ocho (8) cerraduras de seguridad, quince (15) copias de llaves, dos (2) aperturas de cerraduras y mano de obra, con destino a la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno.-

AFFECTAR, el gasto del presente al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Trabajos y Relaciones Laborales - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Seguridad Social - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo - PARTIDA SUBPARCIALES:

Metales Comunes y sus Manufacturas \$ 264,00.-
Honorarios y Retribuciones a Terceros \$ 325,00.-
Total \$ 589,00.-
Ejercicio 2.004 - Prórroga de Presupuesto 2.003.-
ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la firma comercial CERRAJERIA "BALADO", con domicilio en la calle Bartolomé Mitre N° 128 de esta ciudad capital, la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 589,00).-

DECRETON° 316

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.411-03.-

CONCEDASE, a partir del día 5 de Diciembre de 2.003, la cantidad de dos (2) días corridos, correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 1.999 y seis (6) días corridos correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2.000, al señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.355.190) -

DEJASE ESTABLECIDO, que el señor Ministro de Gobierno, Licenciado Juan Antonio BONTEMPO registra pendiente de usufructo las Licencias Anuales Ordinarias de los Años 2000 (24 días), 2.001 (30 días), 2.002 (30 días) y 2.003 (30 días) -

DECRETON° 317

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente GOB-N° 106.489/04.-

DESIGNASE a partir del día 1° de Febrero de 2004, al señor Esteban Domingo CARRASCO CARRASCO (Clase 1948 - D.N.I. N° 8.526.186), en el cargo de Director de Despacho, dependiente de la Asesoría General de Gobierno, en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DECRETON° 318

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2004.-
Expediente MAS-N° 210.007-03.-

AUTORIZASE al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el profesional Hugo Ramón SAMBRANA (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.939.206), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Zonal de Caleta Olivia entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2004, en base a Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente y cuyo importe total asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 42.798,85), será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Salud - FUNCION: Atención Médica - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Transitorio, del Ejercicio 2004, Prórroga del Presupuesto 2.003.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 0101

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.949/2.004.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 13/2.004 tendiente a contratar la ejecución

de la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO".-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REFACCION HOSPITAL DISTRITAL EN PUERTO DESEADO", correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 13/2.004 conforme al siguiente orden de prelación

EMPRESA	OFERTA
01 TORRACA HNOS. S.R.L.	\$ 1.594.046,95.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa TORRACA HNOS. S.R.L. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 0111

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 046.482/2003.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 10 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 45/2003, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 45/2003 PAVIMENTO URBANO 3° ETAPA EN "COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA" CIRCULAR ACLARATORIA N° 10

ARTICULO 1°.- MODIFICA SE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 45/2003, PARA EL DIA 01 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HS. EN LA MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA.-

RESOLUCION N° 0109

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 047.070/2004.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 01 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 26/2004 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION CENTRO VALDELEN EN RIO TURBIO", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 26/2004, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 26/2004 "AMPLIACION CENTRO VALDELEN EN RIO TURBIO"

ARTICULO 1°.- MODIFICA SE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 26/2004, PARA EL DIA 30 DE MARZO DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS.-

RESOLUCION N° 0110

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2004.-
Expediente IDUV N° 045.316/2002.-

RATIFICAR la Circular Aclaratoria N° 20 complementaria de la Documentación Técnica que rige el Llamado de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 EN LAS HERAS", la que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

COMUNICAR a través del Departamento Licitaciones y Compras a las Empresas adquirentes de los pliegos de la Licitación Pública IDUV N° 44/2002, en los domicilios constituidos e inclúyase la mencionada circular en los aún no vendidos.-

LICITACION PUBLICA 44/2002 "32 VIVIENDAS CONVIVIR - SECTOR 3 - EN LAS HERAS" CIRCULAR ACLARATORIA N° 20

ARTICULO 1°.- MODIFICA SE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACION PUBLICA IDUV N° 44/2002, PARA EL DIA 12 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11:00 HORAS EN LA SEDE IDUV RIO GALLEGOS DON BOSCO N° 369.-

ACUERDOS C.A.P.

ACUERDO N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 480.457/2004.-

RATIFICASE, la Resolución N° 002 de fecha 03 de Marzo del año en curso, dictada por la Presidencia del Organismo, con relación al Convenio Marco y Contrato de COMODATO suscritos oportunamente por el Doctor Oscar Alfredo BELLINI en ejercicio de la Presidencia y la FUNDACION OLIVIA, a través de su fundador Daniel Alberto NOTARO (D.N.I. N° 10.717.393), celebrado con fecha 25 de Febrero ppdo., en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO
I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 002

RIO GALLEGOS, 04 de Marzo de 2004.-
Expedientes N° 52.387/27 y N° 82.435/35 Ac. N°
57.147/47, N° 123.230/39, N° 52.379/27.-

ESTABLECER que la firma de los planos de mensuras correspondientes a la superficie de 13.600 ha 15a 56ca 32dm2 parcela Matrícula Catastral 52-2722 y a la superficie de 15.795ha 33a 37ca 80dm2; parcela Matrícula Catastral 52-3242, presentados por el Agrimensor Angel Clemente Castro, no implica reconocer al señor José Esteban ALVAREZ, como adjudicatario en venta de la diferencia de superficie resultante entre la obtenida mediante mensura ejecutada sobre tierra de dominio fiscal libre de adjudicación detallada en los considerandos y la legalmente adjudicada a su favor.-

SUPEDITAR el eventual reconocimiento de toda ocupación que pudiere derivarse en virtud de la presentación de estas mensuras, a un estudio previo que deberá prescribir lo siguiente: a)- los sitios en donde se emplazarán las reservas con fines de utilidad pública establecidas por Acuerdo N° 076/03 y trazado de sus respectivos caminos de acceso; b)- relevamiento del lago Quiroga y del lago Strobel y particularmente,

de la miriada de lagunas diseminadas al Oeste de este último, pues ellas constituyen el ecosistema que alberga fauna integrante de la biodiversidad que debe conservarse y resulte de interés de la Dirección General de Recursos Naturales, a fin de constituir una reserva para tal fin; c)- factibilidad de explotación turística orientada a la pesca deportiva, dado que el lago Strobel y su meseta fue declarado de interés turístico por el Honorable Concejo Deliberante de Gobernador Gregores; d)- valor de la tierra.-

AUTORIZAR al señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Angel Clemente Castro, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor José Esteban ALVAREZ mediante Acuerdo N° 047/90 por la superficie aproximada de 15.000ha (Ea. Pecho Blanco) y por la superficie aproximada de 4.700ha (Ea. La Serrana) abarcando parte Sur de la legua c y parte Este de la legua d ambas del lote 4, parte Sur de la legua d del lote 5, leguas a y d del lote 6, parte de las leguas a, b y c del lote 7, parte ángulo Noreste de la legua b del lote 14, parte de la legua a, fracción Noreste de la legua b y fracción Norte de la legua c del lote 15, todo de la Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, la que arrojó una superficie total de 15.795ha 33a 37ca 80dm2, identificada como parcela Matrícula Catastral 52-3242.-

AUTORIZAR al Señor Presidente, a visar la operación de mensura practicada por el Agrimensor Angel Clemente Castro, para deslindar tierras adjudicadas en venta al señor José Esteban ALVAREZ en virtud del Acuerdo N° 003/64 por una superficie aproximada de 7.500ha (veranada) abarcando parte Sur de la legua a y legua d del lote 8, parte Sur de la legua b, parte Norte y Oeste de la legua c y parte ángulo Noreste legua d del lote 9, parte centro Noreste legua b y parte Este legua c del lote 12, leguas a y d del lote 13, parte Noroeste legua a del lote 18 y ángulo Noreste legua b del lote 19, todo de la Fracción C de la Colonia Pastoral General Paz, la que arrojó una superficie total de 13.600ha 15a 56ca 32dm2 identificada como parcela Matrícula Catastral 52-2722.-

División Contaduría dependiente de la Dirección General de Tierras practicará el canon que debe abonar el adjudicatario en concepto de arrendamiento de tierras fiscales.-

El interesado deberá abonar el arancel en concepto de gastos administrativos que asciende a cien módulos (1 módulo equivale al precio de 1 litro de gas oil).-

LUIS MARIA CAMPOSMOREL
Presidente

C.P.N. VICTOR MOUZET -
Ing°. Agr°. JAIME H. ALVAREZ - PEDRO
I. MONTENEGRO - Dr. OSCAR
ALFREDO BELLINI
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 480.401/CAP/04, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Empresa PETROBRAS ENERGIA S.A., solicita permiso para la ejecución de un pozo de captación de agua subterránea, ubicado en Yacimiento Puesto Peter.

Que dicha perforación tiene como objeto el alumbramiento de agua para su futura captación, la que será destinada al abastecimiento de las instalaciones donde se encuentra el personal que opera dicho yacimiento.

Que la ubicación del pozo mencionado se ubica en el establecimiento ganadero denominado Estancia La Esperanza, por lo cual, en virtud del convenio vigente entre las partes, se puso en conocimiento a su titular del presente proyecto.

Que al ser una perforación exploratoria, no existe impedimento para otorgar el permiso solicitado.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto Provincial N° 1949 de fecha 2 de Agosto de 2002, se

designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de dicho Organismo.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

Art. 1º) Otorgar permiso a favor de PETROBRAS ENERGIA S.A., con domicilio real en calle Alberdi 232 de la ciudad de Río Gallegos, para la construcción de una perforación tendiente a la posterior captación de agua destinada al abastecimiento del personal afectado al Yacimiento Puesto Peter, de conformidad a los considerandos de la presente.-

Art. 2º) La perforación se realizará en campos del establecimiento ganadero Ea. La Esperanza, con cuyo titular el permisionario manifiesta haber formalizado oportunamente un convenio al respecto.-

Art. 3º) El permisionario, una vez efectuada la perforación, deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos toda la información requerida en la Normalización "Preservación de los Recursos Hídricos en la Explotación con Destino Industrial", aprobada mediante Disposición N° 003/03, en lo que al tipo de permiso solicitado respecta.-

Art. 4º) El permisionario deberá dar cumplimiento al pago de la tasa establecida mediante Disposición N° 01/00, previo al inicio de los trabajos de perforación, en la Tesorería del Consejo Agrario Provincial, sita en Roca N° 976 de esta ciudad capital.-

Art. 5º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa y Asesoría Letrada. Notifíquese a PETROBRAS ENERGIA S.A.. Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

Ingº. JAIME ALVAREZ
Director Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 031

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 406.982/02, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca N° 24922, la Ley Provincial N° 1464 la Ley Provincial N° 1986/88 del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 001/04 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que la Comisión de Administración Conjunta del Golfo San Jorge, realizará el análisis de la evolución de la pesquería en la presente temporada y determinará los pasos a seguir, de acuerdo al informe que la Subcomisión Técnica perteneciente a la misma presente, como resultado de la evaluación de la información obtenida del monitoreo de la flota, en un lapso de 10 días, de la vigencia de la presente Disposición;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- A partir de la 00:00 Horas del día 21 de Febrero de 2004, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de hasta 15 Mts. de

eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46°05' S y Longitud 67°38' W Costa
Latitud 46°05' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46°27' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46°27' S y Longitud 67°03' W
Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (dásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa (los buques autorizados deberán embarcar un observador a bordo):

Latitud 46°00'S y Longitud 66°50'W
Latitud 46°00'S y Longitud 66°13'W
Latitud 46°25'S y Longitud 66°13'W
Latitud 46°25'S y Longitud 67°10'W
Latitud 46°12'05" y Longitud 67°10'W
Latitud 46°12'05" y Longitud 66°50'W
Latitud 46°00' y Longitud 66°50'W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores palangreros, poteros con red de arrastre por popa (dásico, convencional) y para buques fresqueros con red de arrastre por popa (dásico, convencional).-

Latitud 47° 05.5' S y Longitud 66°13'W Costa
Latitud 46° 00' S y Longitud 66°13'W
Latitud 46° 00' S y Longitud 65°24'W
Latitud 47° 05.8' S y Longitud 65°34'W
Latitud 47° 05.8'S y Longitud 65°54'W Costa

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 47' S y Longitud 67°03' W Costa
Latitud 46° 27' S y Longitud 67°03' W
Latitud 46° 27' S y Longitud 67°20' W
Latitud 46° 12' 05" S y Longitud 67°20' W
Latitud 46° 12' 05" S y Longitud 67°10' W
Latitud 46° 25' S y Longitud 67°10' W
Latitud 46° 25' S y Longitud 66°13' W
Latitud 47° 05.5' S y Longitud 66°13' W Costa

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 032

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 407.135/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca N° 24922, la Ley Provincial N° 1464 y Ley Provincial N° 1986/88 del Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge, la Disposición N° 185/03 y la Disposición N° 01-SPyAP-2004 y;

CONSIDERANDO:

Que los días 26 y 27 de Mayo de 2003, se reunió la Comisión Técnica del Convenio de Administración conjunta del Golfo San Jorge, constituida el 25 de Septiembre de 2001, acorde a lo establecido en acta suscripta el día 6 de Julio de 2001 por las Provincias de Santa Cruz y Chubut;

Que acorde a lo concluido en la citada reunión y en virtud de existir regulaciones en ambas jurisdicciones para el recurso centolla, resulta necesario establecer medidas de manejo conjunta a partir de la evaluación de una experiencia de pesca de centolla con nasas en el Golfo San Jorge, realizadas a través de una comisión de trabajo conformada por representantes técnicos de ambas Provincias y del sector pesquero involucrado;

Que hasta tanto se desarrolle la citada experiencia de pesca la Comisión Técnica de Administración conjunta del Golfo San Jorge acordó en la reunión del día 5 de Febrero del cte. Año, establecer medidas precautorias para preservar el recurso centolla en el Golfo

San Jorge, mediante los instrumentos administrativos pertinentes de cada Provincia;

Que del resultado de esta experiencia se utilizará para el desarrollo de un plan de manejo acordado y de implementación conjunta para la pesquería de centolla con nasas en las Provincias de Chubut y Santa Cruz, con el debido fundamento técnico;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;
Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:

1º.- Dejar sin efecto la Disposición N° 185/03.-
2º.- SUSPENDER en Jurisdicción del Golfo San Jorge, la vigencia de la Disposición N° 059-SPyAP-2003, para la pesca comercial de centolla (Lithodes santolla).-

3º.- ESTABLECER las siguientes condiciones a la que deberá sujetarse la operatoria de los Buques con permiso para la pesca comercial de la especie centolla (Lithodes santolla) en jurisdicción del Golfo San Jorge:

a) Estará permitida exclusivamente la captura de ejemplares machos adultos cuyo tamaño medido sobre el eje longitudinal desde la cuenca del ojo hasta la zona posterior y central de el caparazón, sea mayor a 110 Mm. de largo.

b) Las centollas capturadas deberán ser transportadas a puerto enteras.

c) Las ejemplares hembras y los machos menores a 110 Mm. de largo del punto b) deberán ser devueltos al mar.

d) Tener una manipulación adecuada y responsable de los ejemplares de centolla capturados, con el fin de aumentar la sobre vivencia y aportar mayor valor y calidad al producto a comercializar.

4º.- PROHIBASE a los buques pesqueros congeladores tangoneros, con permiso de pesca provincial a la descarga en los puertos de ejemplares de la especie centolla (Lithodes santolla), debiéndose sin excepción devolver al mar todos los ejemplares capturados durante la operatoria de pesca.-

5º.- A partir de la 00:00 Horas del día 21 de Febrero de 2004, se establecen las siguientes zonas habilitadas, para realizar tareas de pesca de la especie centolla (Lithodes santolla), para buques que operen con nasas:

ZONA A1: Autorizado únicamente para la operatoria de buques fresqueros, de hasta 15 Mts. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total y que operen exclusivamente para la pesca de Centolla con nasas:

Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 37' W
Latitud 46° 00' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 05' S y Longitud 67° 38' W Costa

ZONA B1: Autorizado únicamente para la operatoria temporal de buques fresqueros que operen exclusivamente para la pesca de Centolla con nasas:

Latitud 46° 00' S Longitud 67° 20' W
Latitud 46° 00' S Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 12' 05" S Longitud 66° 50' W
Latitud 46° 12' 05" S Longitud 67° 20' W

6º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Pesca Prov. De Chubut, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 411.373/MEyOP/04, la Ley Pro-

vincial de Pesca N° 1464 y el programa de Investigación Pesquera previsto por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.); y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Científica de ese Instituto, tiene prevista la realización de la Campaña de investigación, EH 03/04 "Evaluación de especies australes" a efectuarse en el BIP Dr. EDUARDO HOMBERG" con fecha prevista de partida el 10 de Marzo de 2004 y con una duración aproximada de 29 días;

Que la campaña de investigación incluye como ámbito geográfico aguas de jurisdicción provincial del Golfo San Jorge;

Que los mencionados estudios resultan de importancia para la protección y conservación de los recursos pesqueros de interés comercial;

Que de acuerdo a lo previsto en la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Art. 36° Inc.h), corresponde autorizar la actividad del Buque de Investigación Pesquera B.I.P. Eduardo L. Homberg;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- AUTORIZASE al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.) a efectuar tareas de Investigación pesquera en aguas de Jurisdicción Provincial del Golfo San Jorge con su buque de Investigación B.I.P. Eduardo Homberg (Mat. 061 F), con fecha prevista de zarpada y con una duración aproximada de 29 días, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- El I.N.I.DE.P. deberá hacer conocer a esta Subsecretaría los resultados de la investigación, una vez concluida.-

3°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Desarrollo Pesquero, Dirección Control Actividad Pesquera, Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (I.N.I.DE.P.), Delegaciones de Pesca dependientes de esta Subsecretaría, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 406.717/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1463, sus modificatorias, el Decreto N° 1875/90, las Disposiciones Nros. 239 y 290-SPyAP-02, la Disposición N° 100/SPyAP/03; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 100/SPyAP/03 se autorizó al Señor CRISTIAN AGUSTIN LUBIK, a efectuar tareas de mitilicultura en aguas de la ría Puerto Deseado;

Que a fs. 45 del presente obra nota remitida por el Sr. CRISTIAN AGUSTIN LUBIK, solicitando autorización para el cambio de área en el que se encuentra emplazada la balsa para el emprendimiento de cría, proceso y comercialización de mejillones en aguas de la ría de Puerto Deseado;

Que la Prefectura Naval Argentina informa que no surgen impedimentos para efectuar el cambio de sector solicitado;

Que a los efectos administrativos y legales es procedente el Dictado de la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- MODIFICAR el punto 2° de la Disposición N° 100/SPyAP/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "...CONCEDER EL USO de un área con una superficie de 1 hectárea, que se encuentra alrededor del punto geográfico 47° 44' 58 S - 65° 57' 68 W, para la instalación de una balsa, que será utilizada para el cultivo de mejillón "Mytilus edulis", que deberá estar señalizada con dos luces blancas todo horizonte

y de día con un balón negro, acorde Regla 30 del Reglamento Internacional para prevenir los Abordajes..."

2°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Tribunal de Cuentas, Sr. Cristian Agustín Lubik, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.859/MEyOP/04; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, responsables del buque pesquero SAN SALVADOR (Mat. 1196), tipo fresquero por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 1° de Noviembre de 2003;

Que del Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 1° de Noviembre de 2003, a la Hora 16:13 en posición 46° 24' S - 67° 12' W;

Que atento no obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 002-AL-SPyAP-04 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, responsables del B/P SAN SALVADOR (Mat. 1196), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 1° de Noviembre de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a las Empresas PESPASA S.A./HORACIO RIVAS O'CONNOR/ANTONIO GIULIANO, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesada de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 408.930/MEyOP/03; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de

Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa Empesur S.A., responsable del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519), por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPyAP/00 y 132/SPyAP/03, el día 18 de Marzo de 2003;

Que del informe remitido por la Prefectura Naval Argentina, surge el ingreso a zona de veda del buque pesquero CIUDAD DE HUELVA, el día 18 de Mayo de 2003, a la hora 01:30 en posición 46° 29' S - 67° 00' W, navegando con tangones desplegados, en presunta infracción al punto 2) Inc.g) de la Disposición N° 139/SPyAP/00 y a la Disposición N° 132/SPyAP/03;

Que atento obrar acta de inspección labrada al término de la marea que nos ocupa, se da por cumplido el recaudo establecido por el Art. 26° Decreto Reglamentario N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 215-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa EMPESUR S.A., responsables del B/CIUDAD DE HUELVA (Mat. 1519), por presunta infracción a la Disposición N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 18 de Mayo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°.- DESIGNAR Instructora Sumarial a la Señora Alejandrina Muñoz y Secretario al Señor Cristian Fernández.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa EMPESUR S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesada de acuerdo al Artículo 30° del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

VISTO:

El Expediente N° 410.863/MEyOP/04; y
CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia la Dirección de Control de Actividades Pesqueras, propicia el inicio de actuaciones sumariales a la Empresa HARENGUS S.A., responsables del buque pesquero CODEPECA I (Mat. 0497), tipo fresquero por presunta infracción a las Disposiciones N° 139/SPyAP/00 y N° 132/SPyAP/03, el día 31 de Marzo de 2003;

Que de las anotaciones efectuadas por el Capitán en Parte Marítimo para pesca con Redes surge la incursión de la embarcación en zona de veda el día 31 de Marzo de 2003, Hora 09:50 en posición 46° 43' 40S - 66° 40' 90W;

Que atento obrar acta de inspección labrada al arribo de la marea que comprende la fecha imputada, se tiene por cumplido el recaudo establecido por el Artículo 26° del Decreto N° 1875/90;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 347-AL-SPyAP-03 procede el inicio de actuaciones sumariales de acuerdo al Art. 25° Decreto N° 1875/90;
POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo a la Empresa HARENGUS S.A., responsables del B/P CODE-

PECA I (Mat. 0497), tipo congelador, por presunta infracción a las Disposiciones Nros. 139/SPYAP/00 y 094/SPYAP/03, el día 31 de Marzo de 2003, por lo expresado en los considerandos de la presente.-

2º.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Cristian Fernández y Secretario al agente Eduardo Mamani.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a la Empresa HARENGUS S.A., que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de Río Gallegos, a todos los efectos del presente y que contará con seis (6) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse la por confesa de acuerdo al Artículo 30º del Decreto N° 1875/90, siendo de aplicación el Artículo 159º del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Cruz.-

4º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

Los Expedientes Nros. 406.448, 406.116, 406.447/MEyOP/02, 406.593, 408.459, 406.594, 406.655, 406.595, 406.596 y 408.458/MEyOP/03, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, el Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los mismos se propiciaron prorrogar los permisos de pesca comercial costera enmarcados en el Decreto N° 195/83 y otorgados en el año 2003, hasta el 31 de Marzo de 2004;

Que la prórroga se fundamenta en la necesidad de establecer un plan de manejo para las embarcaciones destinadas a la pesca costera, Rada o Ría Artesanal;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 015-AL-SPYAP-04, es procedente el Dictado de la presente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y

ACTIVIDADES PORTUARIAS

DISPONE :

1º.- PRORROGASE los permisos de pesca comercial costera enmarcados en el Decreto N° 195/83 y otorgados durante el año 2003, hasta el 31 de Marzo de 2004.-

2º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y todas sus dependencias, Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Empresas y/o responsables Permisarios, Delegaciones de Interior, Honorable Tribunal de Cuentas, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 411.337/2004, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley Federal de Pesca N° 24.922, la Resolución CFP N° 20/01 y la Disposición N° 139-SPYAP-99;

CONSIDERANDO:

Que los buques pesqueros con permiso provincial de pesca, deberán abonar un canon en concepto de derecho único de extracción, aplicable a la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sea determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en los términos del Artículo

29 de la Ley N° 24.922;

Que la autoridad de aplicación en la materia es la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1º.- DEJASE SIN EFECTO la Disposición N° 139-SPYAP-99 en sus Artículos 8º hasta el N° 14º.-

2º.- ESTABLECER un canon, para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca según sea determinados por acto administrativo del Consejo Federal Pesquero en los términos del Artículo 29 de la Ley N° 24.922, aplicable a todas las embarcaciones pesqueras que registren captura en aguas de jurisdicción provincial.-

a) Los buques congeladores pagarán el 100% del valor del cálculo realizado según la Resolución del Consejo Federal Pesquero.

b) Los buques fresqueros mayores de 15m de eslora o 145 Kw. (194 HP) de potencia efectiva total, tendrán una bonificación del 30% respecto a los valores a abonar.

c) Los buques fresqueros mayores de 12m de eslora y hasta 15m de eslora o 145 Kw. (194 HP) de potencia efectiva total, tendrán una bonificación de 50%, respecto a los valores a abonar.

4º.- Los pagos del citado canon se deberán hacer efectivos dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días corridos del primer día del mes siguiente de la fecha de arribo del buque a puerto, en la Cuenta Corriente N° 921761/9 Fondo Provincial de Pesca Ley N° 1464, del Banco Santa Cruz S.A., Casa Central.-

5º.- ESTABLECESE en UNO COMADOS (1,2%) por ciento mensual el interés a aplicar por falta de pago de los cánones citados.-

6º.- ESTABLECESE en UNO COMA SEIS (1,6%) mensual la tasa por mora por falta de pago del arancel reglamentado como canon.-

7º.- Los gastos que demanden los trámites administrativos bancarios (comisiones, giros, transferencias y otros) correrán por exclusiva cuenta de los obligados.-

8º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámara del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Secretaría de Pesca del Chubut, Consejo Federal Pesquero, Prefectura Comodoro Rivadavia; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

JUAN C. ROMERO

Director General de Gestión

Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 98

RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-

V I S T O :

El Expediente N° 406.982/03, iniciado por la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; la Ley Federal de Pesca N° 24922, la Ley Provincial N° 1464 la Ley Provincial N° 1986/88 del Convenio de Administración Conjunta del Golfo San Jorge y la Disposición N° 031/04 y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las últimas evaluaciones de los recursos pesqueros, se hace necesario modificar la actual zona de Veda, teniendo siempre como principio esencial el mantenimiento y conservación de los recursos de interés comercial;

Que como resultado de la información obtenida del monitoreo de la flota pesquera y de la información de los observadores, se considera procedente ampliar la actual zona de pesca sobre el recurso langostino, para direccionar el esfuerzo pesquero, a través de la des-concentración de la flota en operación;

Que a fin de obtener información sobre la fauna acompañante del recurso langostino, se permitirá la operación de un buque de tipo fresquero con arte de pesca convencional en la zona c);

Que obra Dictamen de la Asesoría Letrada;

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE :

1º.- A partir de la 08:00 Horas del día 21 de Marzo de 2004, se establecen las siguientes zonas de veda para realizar tareas de pesca en general y captura de todas las especies, que se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: parabuques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen artes de pesca de arrastre, mayores de hasta 15 M. de eslora o 145 KW (194 HP) de potencia efectiva total:

Latitud 46°05' S y Longitud 67°38' W Costa

Latitud 46°05' S y Longitud 67°20' W

Latitud 46°27' S y Longitud 67°20' W

Latitud 46°27' S y Longitud 67°03' W

Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

ZONA B: ZONA DE VEDA: parabuques congeladores palangreros, poteros y que utilicen red de arrastre por popa (clásico, convencional, tangonero).

Veda para buques fresqueros que utilicen tangones y redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa (los buques autorizados deberán embarcar un observador a bordo):

Latitud 46°00' S y Longitud 66°50' W

Latitud 46°00' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°25' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°25' S y Longitud 67°10' W

Latitud 46°12' 05" y Longitud 67°10' W

Latitud 46°12' 05" y Longitud 66°50' W

Latitud 46°00' y Longitud 66°50' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: parabuques congeladores palangreros, poteros con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y parabuques fresqueros con red de arrastre por popa (clásico, convencional).-

Latitud 47°05'.8" S y Longitud 66°13' W Costa

Latitud 46° 40' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°40' S y Longitud 67°00' W

Latitud 46°25' S y Longitud 67°00' W

Latitud 46°25' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°00' S y Longitud 66°13' W

Latitud 46°00' S y Longitud 65°24' W

Latitud 47°05'.8" S y Longitud 65°34' W

Latitud 47°05'.8" S y Longitud 65°54' W Costa

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: paratodo tipo de pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46°47' S y Longitud 67°03' W Costa

Latitud 46° 27' S y Longitud 67°03' W

Latitud 46°27' S y Longitud 67°20' W

Latitud 46°12' 05" S y Longitud 67°20' W

Latitud 46°12' 05" S y Longitud 67°10' W

Latitud 46°25' S y Longitud 67°10' W

Latitud 46°25' S y Longitud 67°00' W

Latitud 46°40' S y Longitud 67°00' W

Latitud 46°40' S y Longitud 66°13' W

Latitud 47.05' 8" S y Longitud 66°13' W Costa

2º.- AUTORIZAR a operar en la zona C, al buque fresquero NEPTUNO Matrícula 0913 utilizando red de arrastre de tipo convencional para captura objetivo de especies demersales de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente, con la participación de observador a bordo.

3º.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del Sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de la Nación, Consejo Federal Pesquero, Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut, INIDEP, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y

Actividades Portuarias

DISPOSICION N° 354

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

V I S T O :

El Expediente N° 404.528-MEOP-02; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 198-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al Sr. Roberto Ortega, DNI N° 23.912.375, conforme Acta de Constatación labrada con fecha 6 de Marzo de 2002, hora 22:15, en el paraje denominado Puente Güer Aike;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 306-AL-SPyAP-03, se halla incurso al Sr. Roberto Ortega en el Art. 57° Inc. 1) Puntos 1.1 (pescar sin habilitación correspondiente), 1.2 (pescar en zona de veda) y 1.11 (pescanoturna) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 198-SPyAP-02, al Sr. Roberto Ortega (DNI. N° 23.912.375), hallándose confeso de las infracciones imputadas, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. Roberto Ortega con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar sin permiso, con más PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26) por pescar en zona de veda y con más PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) por pescar en horario nocturno, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) puntos 1.1, 1.2 y 1.11 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Roberto Ortega mediante el Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 355

RIO GALLEGOS, 03 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.933-MEOP-02; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 317-SPyAP-02 se inició sumario administrativo al Sr. Paez Juan Carlos (DNI N° 18.712.421) conforme Acta de Constatación labrada con fecha 31 de Octubre de 2002, en el paraje denominado La Toma;

Que notificado fehacientemente de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 306-AL-SPyAP-03, se halla incurso al Sr. Paez Juan Carlos en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2 (pescar fuera de temporada) del Decreto N° 195/83;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 317-SPyAP-02, al Sr. Paez Juan Carlos (DNI N° 18.712.421), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al Sr. Paez Juan Carlos con multa de PESOS TREINTA Y TRES CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 33,26), por hallarse incurso en el Art. 57° Inc. 1) Punto 1.2 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Sr. Paez Juan Carlos mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de la multa impuesta, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca y
A. Portuarias
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICION N° 376

RIO GALLEGOS, 30 de Diciembre de 2003.-

VISTO:

El Expediente N° 405.593-MEOP-02; y
CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 308-SPyAP-02 se inició sumario administrativo a los Señores Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter conforme Acta de Constatación de fs. 5, por pescar sin permiso el día 29 de Diciembre de 2002 y sacrificar 11 ejemplares de salmónidos;

Que efectuada la notificación de práctica (fs. 11, 14, 24 y 25) en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83, se hallan confesos al vencimiento de los plazos otorgados para su defensa, excepto el Sr. Mario Castillo quien se allana a los cargos y abona multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) a la Orden del Fondo Provincial de Pesca;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 317-AL-SPyAP-03, procede la aplicación de sanción a los imputados, incurso en el Art. 57° Inc. 1) Puntos 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar en más a lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) del Decreto N° 195/83;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 308-SPyAP-03 a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo, Esteban Drago, Castillo Mario y Sava Walter hallándose probadas las infracciones imputadas con fecha 29 de Diciembre de 2001, por lo expresado en los considerandos.-

2.- SANCIONAR a los Sres. Esteban Pablo, Esteban Alejandro, Esteban Sandro, Esteban Marcelo y Esteban Drago con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 32,72) y PESOS SETENTA Y CINCO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65,44), a cada uno y a los Sres. Castillo Mario y Sava Walter con multa de PESOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y DOS

CENTAVOS (\$ 32,72) a cada uno, incurso en el Art. 57° Inc. 1) Puntos 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR a los nombrados por Boletín Oficial Pcial. - Art. 42° Decreto N° 181/79- quienes contarán con tres (3) días de plazo para abonar las multas impuestas, con cargo al Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas impuestas, de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83, excepto el Sr. Mario Castillo quien efectivizó el pago con fecha 13-03-02, por lo expresado en los considerandos.-

4°.- LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el Punto 14, Apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley N° 2436.-

5°.- TOMEN CONOCIMIENTO Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, Honorable Tribunal de Cuentas, Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI
Subsecretario de Pesca
JUAN C. ROMERO
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 055RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.221/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa ARTEAGA SILVIO FERNANDO y/o Titular del Dominio UFF-191, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUIS WARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 056RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.206/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa BANCA NACIONAL DEL LABORO S.A. y/o Titular del Dominio DRV-999, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fis-

calía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 057

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.205/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa VOLSKWAGEN 9140 y/o Titular del Dominio DXR-437, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 058

RIO GALLEGOS, 10 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.227/04.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA y TRES con CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.343,50) a la Empresa SCHLUMBERGER ARG. y/o Titular del Dominio DUM-705, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 059

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 409.027/03.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS U.F. y TRES MIL B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA y SIETE con CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.337,40) a la Empresa KANK Y COSTILLA y/o Titular del Dominio UNE-583, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. c), 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 060

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 410.039/03.-

ACEPTAR, parcialmente el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. CONST. Y MANDATOS, contra la Disposición N° 404-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta mediante Disposición N° 404-DPT/03, por falta de Revisión Técnica.-

RATIFICAR, la sanción Impuesta mediante Disposición N° 404-DPT/03, por falta de Habilitación de Transporte.-

PROCEDER, a la quita PESOS TRESCIENTOS SESENTA y OCHO con SETENTA (\$ 368,70) de la sanción impuesta por la falta de Revisión Técnica, aplicada mediante la Disposición N° 404-DPT/03, quedando la misma en PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00), por falta de Habilitación o Inscripción de Transporte, la cual deberá depositar en la Cuenta N° 923.068/1 del BANCO SANTA CRUZ S.A. dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES de recepcionada la presente, debiendo enviar comprobante del Depósito.-

Notificar de la presente a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. CONST. Y MANDATOS, en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 061

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 410.040/03.-

ACEPTAR, parcialmente el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. CONST. Y MANDATOS, contra la Disposición N° 417-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

DEJAR SIN EFECTO, la sanción impuesta mediante Disposición N° 417-DPT/03, por falta de seguro.-

RATIFICAR, la sanción Impuesta mediante Disposición N° 417-DPT/03, por falta de Habilitación de Transporte.-

PROCEDER, a la quita PESOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 1.843,50) de la sanción impuesta por la falta de seguro, aplicada mediante la Disposición N° 417-DPT/03, quedando la misma en PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), por falta de Habilitación o Inscripción de Transporte, la cual deberá depositar en la Cuenta N° 923.068/1 del BANCO SANTA CRUZ S.A. dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES de recepcionada la presente, debiendo enviar comprobante del Depósito.-

Notificar de la presente a la Empresa PETERSEN THIELE Y CRUZ S.A. CONST. Y MANDATOS, en el domicilio legal constituido.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.213/04.-

SANCIONASE con SEIS MIL B.M., equivalen-

te a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00) a la Empresa AEROTAN S.A. y/o Titular de los Dominios CQM-360 y BAD-707, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 411.064/04.-

SANCIONASE con OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750,00) a la Empresa Y.P.F. S.A. y/o titular del dominio DWX-903, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. K) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

DEJAR SIN EFECTO, la infracción por revisión técnica vencida, atento que la misma se regularizó dentro del término establecido en el Art. 36° del Decreto N° 364/91.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 064

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 408.965/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. contra la Disposición N° 270-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 270-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. en el domicilio legal constituido.-

REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 065

RIO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2004.-
Expediente N° 408.955/03.-

RECHAZAR, el Recurso de Reconsideración presentado por la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. contra la Disposición N° 269-DPT/03, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RATIFICAR, en todos sus términos la Disposición N° 270-DPT/03, conforme lo normado por el Art. 82 y cc. del Decreto N° 181/79.-

Notificar de la presente a la Empresa KESEN HNOS. S.R.L. en el domicilio legal constituido.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales Provinciales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

ERVILUISWARNER
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dr. Juan Carlos Facio, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don ARMANDO ENRIQUE RUTHERFORD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "RUTHERFORD, ARMANDO ENRIQUE S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° R-8983/03).- PUERTO SAN JULIAN, 6 de Febrero del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P- 1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ROSA ARGENTINA ANA MISTRORIGO para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "MISTRORIGO ROSA ARGENTINA ANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-9019/04).- PUERTO SAN JULIAN, 10 de Marzo del Año 2004.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría N° 1, a mi cargo, se cita y emplaza en los autos caratulados "GONZALEZ EDUARDO RUBEN S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 19513/03 a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días.- Publíquese por el término de (3) tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.- RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por Disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas por subrogancia legal, Secretaría N° 2 a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de Sandra Liliana HARO, a comparecer

dentro del plazo de treinta (30) días, en los autos "HARO, SANDRA LILIANA S/SUCESION AB-INTESTATO", Expediente 10.451/03. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario "La Opinión Austral".- RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2004.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-1

EDICTO

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería Dra. MARTA YAÑEZ, Secretaria de la Familia y el Menor a cargo de la suscripta, en autos "DIAZ JORGE BUENA VENTURA S/SUCESION AB-INTESTATO" (N° D-21.078/03) cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. JORGE BUENA VENTURA DIAZ a tomar la intervención que por derecho corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.- CALETA OLIVIA, 23 de Febrero de 2.004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos a publicarse en los periódicos Boletín Oficial de la Provincia y La Prensa de Santa Cruz de Caleta Olivia a herederos y acreedores de la Sra. ELENA DEL CARMEN VEGA SAEZ, bajo apercibimiento de Ley, por tres días.-

CALETA OLIVIA, 28 de Octubre de 2003.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL 03/04

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado N° Uno Civil y Comercial, Secretaria del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. GABRIELA ZAPATA, cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS mediante edictos a publicarse en los periódicos Boletín Oficial de esta Provincia y Patagónico de Comodoro Rivadavia, a herederos y acreedores del Sr. ERIC FRANCISCO SCARTTEZZINI, bajo apercibimiento de Ley, por tres días, en autos: "SCARTTEZZINI, ERIC FRANCISCO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. S-3851/03.- PICO TRUNCADO, 27 de Febrero de 2004.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante BELTRAN ANGEL VICENTE en autos caratulados: "BELTRAN ANGEL VICENTE S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. B 21330/03, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquese edicto por el término de tres días en el

Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARIA, 25 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dra. MARTA I. YAÑEZ, Secretaria a mi cargo, con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ABEL ENRIQUE SACABA en autos caratulados: "SACABA ABEL ENRIQUE S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. Nro. S 21295/03, bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.- SECRETARIA, 09 de Febrero de 2004.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. del Dr. CARLOS E. ARENILLAS, JUEZ Subrogante, a cargo Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaria Civil N° Dos, a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, secretaria Sr. EDGARDODAVID CABRERA, en autos caratulados: "CABRERA LEO RODRIGO Y OTROS S/GUARDA", Expte. N° C-4934/03, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5), días bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias, obrantes en el Expediente.- Práctiquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.- RIO GALLEGOS, 19 de Marzo de 2004.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Familia de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, JUEZ SUBROGANTE, Secretaria N° DOS a mi cargo, se cita a la Sra. JULIA DIAZ BRAVO a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos caratulados: "OYARZO, RAMON C/DIAZ, JULIA S/DIVORCIO VINCULAR" Expte. O-5035/04, por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y designárselo Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquese en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.- RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2004.-

FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-1

EDICTO N° 146

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- A aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66

del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 6,7, 11 y 12- FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " PICO AGUDO" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.739.111,00 Y= 2.259.968,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.742.380,26 Y: 2.253.946,32 B.X.: 4.742.380,26 Y:2.261.787,32 C.X: 4.739.634,69 Y: 2.261.787,98 D.X: 4.734.015,26 Y: 2.261.988,22 E.X: 4.734.015,26 Y: 2.253.946,32- Coordenadas Internas: F.X: 4.735.305,30 Y: 2.254.083,33 G.X: 4.739.155,30 Y: 2.257.483,33 H.X: 4.739.155,30 Y: 2.259.490,33 I.X: 4.735.305,30 Y: 2.259.490,33. Encierra una superficie de 5.188 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "S/N". Expediente N° 405.350/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTON° 147
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 9,8, 13 y 14- FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " PLATEN" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.737.367,00 Y= 2.276.059,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.741.912,96 Y: 2.274.699,11 B.X.: 4.742.161,57 Y: 2.279.411,49 C.X: 4.742.161,57 Y: 2.280.791,50 D.X: 4.733.796,57 Y: 2.280.791,50 E.X: 4.733.796,57 Y: 2.277.017,67 F.X: 4.735.105,55 Y: 2.276.967,07 G.X: 4.733.851,06 Y: 2.275.713,76 H.X: 4.733.824,01 Y: 2.275.013,85. Encierra una superficie de 4.831 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "LA PENINSULA" y "EL CHACAY". Expediente N° 405.351/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTON° 148
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTES N° 23 y 18 - FRACCION: "D" - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " MONTE SAN LORENZO" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=

4.723.912,00 Y= 2.267.826,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.727.634,69 Y: 2.265.245,90 B.X: 4.727.634,69 Y: 2.273.250,47 C.X: 4.721.598,14 Y: 2.273.484,00 D.X: 4.721.603,05 Y: 2.273.610,90 E.X: 4.719.269,69 Y: 2.273.610,90 F.X: 4.719.269,69 Y: 2.265.245,90. Encierra una superficie de 6.850 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "S/N". Expediente N° 405.352/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTON° 150
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. DESCUBRIDOR: DESARROLLO DE PROSPECTOS MINEROS S.A. UBICACION: LOTEN° 22 - COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA; DEPARTAMENTO: RIO CHICO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: " PENITENTES II" .- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.715.129,00 Y= 2.259.593,00 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.719.269,69 Y: 2.255.872,76 B.X: 4.719.269,69 Y: 2.264.237,76 C.X: 4.710.904,69 Y: 2.264.237,76 D.X: 4.710.904,69 Y: 2.255.872,76. Encierra una superficie de 6.997 Has.00a.00ca. TIPO DE MANIFESTACION: "ORO, PLATA y COBRE DISEMINADO", ESTANCIA: "ALTA VISTA". Expediente N° 405.354/DPM/02.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dr. JUAN CARLOS FACIO, por subrogancia legal; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don LOPEZ DOMINGO MARCIAL a tomar intervención en los autos caratulados: "LOPEZ DOMINGO MARCIAL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° L-8963/03), bajo apercibimiento de Ley.- PUERTO SAN JULIAN, 16 de Diciembre de 2003.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS, Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del causante Don LAZARTE ANDRES BENJAMIN, en los autos caratulados " LAZARTE ANDRES BENJAMIN s/SUCESION AB - INTESTATO" Expte. N° L-10.376/03. Publíquese por tres días en el diario "La Opinión Austral" y en el

Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2.003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS con asiento en esta ciudad de Río Gallegos Secretaría N° 2 a mi cargo, se cita a comparecer a estar a derecho por el término de diez (10) días a partir de la última publicación al demandado SR. JORGE MARIO ALEJANDRO LANDINO para que concurra por sí o por Apoderados a tomar la intervención que les corresponda en estos autos: "LOBO A RISTOBOLO RICARDO C/GUININ IVAN OFFY OTROSS/ SUMARIO" Expte. N° L- 19.539/02, bajo apercibimiento de designárselo al Defensor de Ausentes para que lo represente judicialmente. Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2.003.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción de Puerto Deseado, a cargo por subrogación legal del Dr. Marcos OLIVA DAY, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Claudia CANO, en autos caratulados: "B.A.C.- BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L. s/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" (Expte. N° 287/04) se hace saber por UN día que por instrumento privado el día veinte de Febrero de dos mil cuatro se constituye la sociedad denominada "B.A.C.- BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA - S.R.L." con domicilio legal en calle Portela N° 1076 de la ciudad de Puerto Deseado.- INTEGRANTES: Roberto MÜLLER, D.N.I. 16.627.695, de 40 años de edad, divorciado de profesión comerciante, domiciliado en Ingeniero Portela N° 1076 de la localidad de Puerto Deseado y Norma Beatriz ZEBALLOS, D.N.I. 12.752.413, de 47 años de edad de profesión comerciante, de estado civil casada en 1º nupcias con Héctor Raúl González, con domicilio en Reconquista N° 815, de la localidad de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), dividido en 100 cuotas de PESOS TREINTA (\$ 30) valor nominal, cada una, suscripto en su totalidad por cada uno de los socios: El Sr. Roberto MULLER 51 (cincuenta y un) cuotas; la señora Beatriz ZEBALLOS, 49 (cuarenta y nueve) cuotas. Las cuotas se integran un 25% (es decir la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA PESOS) según el siguiente detalle: Roberto MULLER, D.N.I. 16.627.695 PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA (\$ 382,50); Beatriz ZEBALLOS, D.N.I. 12.752.413, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 367,50); el saldo de integración o sea la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 2.250) se completará dentro del plazo de dos años a contar de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios y por mayoría simple dispondrá el momento en que se completará la integración.- Los socios estarán obligados a integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada, e inscripta.- Deben ser proporcionales al número de cuotas de que cada socio sea titular en el momento en que se acuerde hacerla efectivas.- ADMINISTRACION: La administración estará a cargo del socio ROBERTO MULLER, quien revestirá el carácter de SOCIO GERENTE y durará en el cargo cinco años a partir del día de la fecha,

ejerciéndolo en forma personal, teniendo todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, inclusive los que menciona el Artículo 1.881 del Código Civil y el Artículo 9º del Decreto 5965/63, la adquisición de bienes muebles, inmuebles o semovientes, contratación de préstamos, la constitución de derechos reales de garantía, efectuar operaciones bancarias con el Banco de Santa Cruz S.A., Banco de la Nación Argentina, Banco Patagonia o cualquier otra entidad oficial o privada, aceptar prendas y constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías o productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos, y rescindirlos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, denunciar, acusar y promover querrelas, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisionales y definitivos, transar cualquier cuestión y asunto, percibir bienes muebles e inmuebles en pago, aceptar garantías hipotecarias, finar domicilio especial, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran, efectuar novaciones, remisiones, quitas de deudas, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con entidades financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos, girar en descubierto; intervenir en todo asunto judicial o asuntos administrativos en los cuales sea parte la sociedad como actora o demandada, intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Dejando constancia que la enunciaci3n de derechos no es taxativa, resultando meramente enunciativa y no limitativa de todas las que legalmente puede ejercer la sociedad.- DURACION: El plazo de duraci3n de este contrato es de Cincuenta a3os a contar de la fecha de su inscripci3n en el Registro P3blico de Comercio, plazo que podr3 ser prorrogado por resoluci3n de la Asamblea de Socios, esta resoluci3n se tomar3 por mayor3a de votos que presente como m3nimo las tres cuartas partes del capital social.- OBJETO SOCIAL: El objeto de la sociedad ser3 a) Proyecto y direcci3n de Obras: Construcci3n de Hormig3n armado, Alba3iler3a y terminaciones; b) Refacciones, ampliaciones y obra nueva; c) Calefacci3n Central, Radiantes, Refrigeraci3n; d) Aislaciones T3rmicas; d) Construcci3n y Montaje de estructuras met3licas, galpones y tinglados; e) Construcci3n de sistemas viales, redes de servicio (cloacas, gas, tel3fono, etc.), f) La ejecuci3n de obras de ingenier3a, construcci3n y compraventa de todo tipo de inmuebles, construcci3n de predios, estructuras, montajes, instalaciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones el3ctricas, mec3nicas, hidr3ulicas, tanques, vigas, cabriadas, conductos de gas y aire, instalar ca3er3as, gas, agua, luz, aire, calderas, tanques, reparaci3n y mantenimiento de todos los mencionados equipos. g) Construcci3n de planes de vivienda, p3blicos o privados, instalaciones por cuenta propia o de terceros o asociados. h) Construcci3n de cualquier tipo o modelo de vivienda; i) Realizar pintura, revestimiento con toda clase de pintura, barnices, cer3mica, alfombra, paneles, etc. sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. La sociedad tiene plena capacidad jur3dica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes o este contrato y que se vinculen con el objeto social.- FECHA CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrar3 su ejercicio econ3mico el 31 de Enero de cada a3o.- Los socios realizar3n a dicha fecha un Balance General e Inventario quince d3as antes de la reuni3n que trate su aprobaci3n ser3 puesto a disposici3n de los socios: a) De las Utilidades L3quidas y realizadas el cinco por ciento (5%) ser3 destinado a Reservas Legales hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, b) Redistribuci3n a los socios Gerentes y c) El saldo se distribuir3 entre los socios en partes iguales.-

PUERTO DESEADO, 11 de Marzo de 2.004.-

CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil y Comercial

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposici3n de S.S., el se3or Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Miner3a N3 1, Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de R3o Gallegos, Secretaria de Registro P3blico de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "BUSGLANEAL S.A. S/INSCRIPCION DE DIRECTORIOS", Expte. B- 5532/03, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Actas todas del Libro de Actas de Asambleas N3 1: n3mero 3 del 21/08/1998 se fijaron tres directores por el t3rmino de tres a3os, design3ndose: Presidente: Gladis Appiolaza, Vicepresidente: Gladis Bustos y Director Titular: Angel Alfredo Bustos (h); n3mero 6 del 31/08/2001 se fij3 el n3mero de directores en dos design3ndose: Presidente: Gladis Appiolaza y Director Titular: Angel Alfredo Bustos (h); n3mero 11 del 16/09/2002 se acepta la renuncia del Director Titular Angel Alfredo Bustos (h), fij3ndose en un director, design3ndose a Gladis Appiolaza como Presidente.- Mediante Acta n3mero 6 del 01/09/1999 del Libro de Actas de Directorio N3 1 se acept3 la renuncia de la Directora Titular y Vicepresidente, Gladis Bustos.- Por Acta n3mero 13 del Libro de Actas de Asambleas del 19/04/2003 se nombr3 como Director Suplente a Angel Alfredo Bustos (h) y las pertenecientes del Libro de Dep3sito de Acciones y Registro de Asistencia Asambleas Generales N3 1 de «BUSGLANEAL S.A.».-

SECRETARIA, 23 de Marzo de 2004.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial Laboral, de Miner3a y de Instrucci3n de Puerto Deseado, a cargo por subrogaci3n legal de la Dra. Graciela S. ABUIN, Secretaria en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Claudia Cano, con asiento en la localidad de Puerto Deseado en autos caratulados: " FERNANDEZ, Mar3a Filomena s/ SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N3 18546/03) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta d3as lo acrediten.-

Publ3quese edictos por tres d3as en el peri3dico "EL ORDEN" de esta localidad y "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposici3n de S.S. el Sr. Juez Provincial de Primera Instancia N3 DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Miner3a, a cargo en subrogaci3n legal del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en R3o Gallegos, Secretaria N3 DOS a mi cargo, se citay emplaza por el t3rmino de treinta (30) d3as a herederos y acreedores, de Don Rub3n Hern3n Alarc3n Lehue, en los autos caratulados " ALARCON LEHUE Rub3n Hern3n s/ Sucesi3n Ab-Intestato", Expte. N3 A-10.352/03.-

Publ3quese por el t3rmino de tres (3) d3as.-
RIO GALLEGOS, 05 de Diciembre de 2003.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposici3n del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N3 UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Miner3a, Secretaria N3 UNO, a cargo de la Dra. Sandra Elizabeth Garc3a, con asiento en Chacabuco y Mitre de la ciudad de R3o Gallegos, en los autos caratulados: " FERNANDEZ, Lorenzo S/Concurso preventivo", (Expte. N3 F-19486/03), se ha dispuesto: "/// Gallegos, 11 de Diciembre de 2003. ... RESUELVO: 13.- DECRETAR la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. Lorenzo Fern3ndez CUIT 20-10422826-8... Firmado: Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ" " R3o Gallegos, 19 de Marzo de 2004... fijase el d3a 03 de Mayo como fecha l3mite para la verificaci3n de cr3ditos (Art. 32 L.C.Q.); el d3a 21 de Junio de 2004 para la presentaci3n del informe individual (Art. 35 L.C.Q.); el d3a 18 de Agosto de 2004 para la presentaci3n del informe general (Art. 39 L.C.Q.); el d3a 15 de Marzo de 2005 como fecha l3mite para el peri3odo de exclusividad otorgado el concursado por el Art. 43 de la Ley 24.522, fij3ndose como fecha l3mite para hacer conocer la propuesta de concordato el d3a 15 de Febrero de 2005.- ... Firmado: CARLOS ENRIQUE ARENILLAS. JUEZ".-

Se hace saber que la Sra. S3ndico designada en estos autos es la C.P.N. Mar3a Susana GASPARINI con domicilio de atenci3n en calle Entre R3os N3 231 de esta ciudad, en horario de 16 a 20 horas.-

Publ3quese edictos por el t3rmino de cinco (5) d3as en el Bolet3n Oficial y en el Diario "La Opini3n Austral".-

RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2.004.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-5

EDICTO

Por disposici3n de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo por subrogaci3n legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N3 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Miner3a, Secretaria N3 1 con asiento en R3o Gallegos, se cita por el t3rmino de treinta (30) d3as, a herederos y acreedores de la Sra. SONIA DEL CARMEN POLANCO, para que tomen la intervenci3n que les corresponda en autos "POLANCO SONIA DEL CARMEN S/SUCESION AB INTESTATO" Expte. P- 11323/03.-

Publ3quese edictos por tres (3) d3as en el Bolet3n Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2.004.-

FRANCISCO V. MARINKOVIC
Secretario

P-3

EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Primera Instancia N3 1 de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo de la Dra. MIRTHA MARGARITA MARSICANO, Secretaria N3 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Puerto Deseado a cargo de la suscripta, en autos caratulados " RIBAYA JULIO RAMON Y OTRO C/COOPERATIVA GANADERA DE PTO. DESEADO LTDA. S/EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. N3 15190/1996), se hace saber por dos d3as que el Martillero P3blico Don EDUARDO OSCAR PERALTA, substar3 EL DIA 20 DE ABRIL DE 2004 A LAS 11 hrs. al mejor postor, sin base y al contado los siguientes bienes: a) Un terreno ubicado en la manzana uno-bis, b) Un terreno en manzana dos-bis; c) un terreno ubicado en los lotes "a" y "d" de la manzana dos de Puerto Deseado y d) El inmueble ubicado en parte del lote urbano "c" de la manzana 20 de Puerto Deseado, en calle San Mart3n y M. Moreno, donde se encuentra

una construcción de chapay madera en regular estado con un gran salón cocina baño y tres habitaciones grandes, el cual se encuentra ocupado por el Sr. Mario Canizares DNI 14.628.929 en calidad de inquilino, pero sin contrato.- La subasta se realizará en las oficinas ubicadas en Calle Reconquista 817 de Puerto Deseado.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado.-
CONDICIONES: Sin Base, al contado y al mejor postor.- Seña 30%.- Comisión 10%. y Sellado 1%.-
INFORMES: De Lunes a Viernes en el horario de 17 a 19 horas a partir del día 16 de Abril de 2004, en calle Reconquista 817 Telefax 0297-4872632 de Puerto Deseado, Pcia. de Santa Cruz.- Publíquese edictos por dos días en el Semanario el Orden de la Ciudad de Puerto Deseado, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

PUERTO DESEADO, 24 de Marzo de 2004.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

AVISO

AVISO

Servicon S.A. hace saber por tres días que el accionista Julio Alberto Vega, L.E. 6.715.765 ha ofrecido vender a Servicon S.A. la cantidad de una (1) acción de esa empresa y que resulta de su propiedad, por el precio de pesos seis mil cien (\$ 6.100), que serán abonados de la siguiente manera: a) Al momento de la firma del contrato de transferencia, la suma de pesos un mil (\$ 1.000) b) El saldo en cinco cuotas iguales y consecutivas de pesos un mil veinte (\$ 1.020), que serán abonadas los días cinco (5) de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si alguno de ellos fuere feriado.- Esta publicación es a los efectos de que los restantes accionistas pueden ejercer el derecho de adquisición preferente, conforme lo establecido en el Art. 9 del Estatuto Social; es decir, el accionista interesado deberá ejercer dicho derecho dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación y deberá suscribir el contrato y abonar la primera parte del precio dentro de los quince días de aceptada la oferta.-

JOSE A. GONZALEZ NORA
Abogado
TSJSC Tº V Fº 68
CPACF Tº 60 Fº 662

P-3

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede sito en la calle Fagnano esquina Zapiola de esta Localidad, el día 23 de Abril de 2004 a las 18,00 hr. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta Anterior.
- 2º) Designación de dos socios presentes para rendir el Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 2003, Informe de la Junta Fiscalizadora.

NOTA: Se recuerda a los señores afiliados que transcurrido una hora del horario establecido para el comienzo de la Asamblea la misma se realizará con los socios presentes. (Art. 35 de los Estatutos Sociales).

RAUL HECTOR CLAVERO
Administrador

P-1

NOTIFICACION S.T. y S.S.

CEDULA DE NOTIFICACION
A LEDESMA CLAUDIO LUIS

Me dirijo a Ud. En autos caratulados: AVILA CARLOS JAVIER S/ DEMANDA LABORAL C/ LEDESMA CLAUDIO LUIS, Expte. N° 551.464/MG/2003, que se tramita por ante esta Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, a fin de comunicarle que

ante su incomparecencia a la audiencia prevista para el día 25/11/03 y 10/12/03, pese a estar debidamente notificado según consta a fs. 04, 07 y 07 vta. de estos actuados y teniendo en cuenta el rechazo efectuado ante la notificación efectuada a fs. 09, se le dan por decaídos los derechos, conforme lo determinado por el Art. 4º de la Ley 2450 de procedimientos Administrativos en lo Laboral.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

P-2

LICITACIONES



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 04/MRG/04

OBJETO: Adquisición de mil doscientas (1.200) toneladas de cemento a granel puesto en tolva y dos mil (2.000) bolsas de cemento normal por 50 Kg., los que serán destinados a obras de pavimentación en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 600.920,00).-
VALOR DEL PLIEGO: TRES MIL (\$ 3.000).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 16 de Abril de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias de Departamento Compras.-
APERTURA: 16 de Abril de 2004, a las 11:00 Hrs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
RIO GALLEGOS

LLAMA A LICITACION
PRIVADA N° 06/MRG/04

OBJETO: Adquisición de materiales para pavimento, los que serán destinados a la Dirección de Obras Viales para obras de pavimento sin terminar, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 37.530,00).-
VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Abril de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias del Departamento Compras.-

APERTURA: 12 de Abril de 2004, a las 11:00 Hrs., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Avda. San Martín N° 791.-

P-2



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA
N° 05/AGVP/04

MOTIVO:

"ADQUISICION DE BATERIAS".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.919,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 649,00.-

FECHA DE APERTURA: 15-04-04 - HORA: 17:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA
N° 06/AGVP/04

MOTIVO:

"ADQUISICION DE FILTROS PARA EQUIPOS VIALES Y AUTOMOTORES".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.400,00.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.394,00.-

FECHA DE APERTURA: 15-04-04 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS- SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1º PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1

PRORROGA**Programa Nacional
700 Escuelas****LLAMADO A LICITACION**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional para la construcción de edificios escolares.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Jardín a crear. Puerto Deseado.
Dpto. Deseado
Nivel Inicial
Licitación N° 014/04
Consulta y venta de pliegos:
a partir del 17/2/04.
Fecha y hora de apertura: 26/03/04, 18 hs.
Valor del Pliego: \$ 300.-
Presupuesto oficial base Febrero 2004:
\$ 1.172.775.-

Jardín a crear. Las Heras. Dpto. Deseado
Nivel Inicial
Licitación N° 015/04
Consulta y venta de pliegos:
a partir del 17/2/04.
Fecha y hora de apertura: 26/03/04, 18 hs.
Valor del Pliego: \$ 300.-
Presupuesto oficial base Febrero 2004:
\$ 1.210.243.-

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura:
José Ingenieros 640.
SANTA CRUZ. Tel. 02966-431216/437496.-



Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología



Ministerio de Planificación
Federal, Inversión
Pública y Servicios

Provincia de Santa Cruz

RECEPCION DE SOBRES
Viernes 26 de Marzo - 09.00 hs.
José Ingenieros 640 - Río Gallegos - Santa Cruz
APERTURA DE SOBRES
Viernes 26 de Marzo - 18.00 hs.
Sábón Blanco - Casa de Gobierno
Alcorta 23 - Río Gallegos - Santa Cruz

P-2



LAMUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION
PUBLICA N° 02/2004

OBJETO: ADQUISICION DE DOS (2) UNIDAD AUTOMOTORA TIPO FURGON CON CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 600 KGS. 0 KM.- UNA (1) UNIDAD TIPO MINIVAN, PUERTAS LATERALES, CON CAPACIDAD DE CARGA SUPERIOR A 600 KGS. 0 KM.- UNA (1) UNIDAD AUTOMOTORA TIPO PICK UP DOBLE CABINA 0 KM. C/CAPACIDAD DE CARGA DE HASTA 1100 KGS.- UNA (1) UNIDAD DE AUTOMOTOR TODO TERRENO 4X4 0 KM. SE DEBERA COTIZAR Y TOMAR COMO PARTE DE PAGO (1) UNIDAD LAND ROVER MOD. DISCOVERY AÑO 98. Y UNA (1) UNIDAD AUTOMOTOR TODO TERRENO 4X4, 0 KM. CABINA SIMPLE.- SERAN DESTINADAS A DISTINTAS AREAS DE ESTA MUNICIPALIDAD.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:
05 de Abril de 2004, a las 12,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCOMIL (\$425.000,00=).-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:
Departamento Recaudaciones de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N: Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz) Dirección Provincial de Contrataciones - Avda. Roca N° 819 - Río Gallegos (Pcia. Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 425,00.=).-

P-1



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA
N° 07/AGVP/04

MOTIVO:

"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA MOTONIVELADORA A STARSA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 207.560,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.075,00.-

FECHA DE APERTURA: 14-04-04 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
PRORROGA DE LA LICITACION PUBLICA
N° 10/AGVP/04

MOTIVO:

"ADQUISICION DE CUBIERTAS DE VARIAS MEDIDAS".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 473.610,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.736,00.-

FECHA DE APERTURA: 16-04-04 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS

P-1



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

"44 VIVIENDAS
- SECTOR 1 DEL PLAN 506 -
EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 14-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.395.500.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 16/04/2004

a las 11,00 hs.-

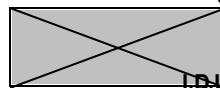
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.395,50.-

Venta de Pliegos: A partir del 24/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz

llama a LICITACION para la construcción de:

"42 VIVIENDAS GENDARMERIA
NACIONAL EN RIO GALLEGOS"

Licitación Pública N° 15-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 4.666.240.-

Plazo: 12 Meses

Fecha de Apertura: 16/04/2004

a las 11,00 hs.-

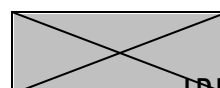
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.666,24.-

Venta de Pliegos: A partir del 24/03/2004

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-



I.D.U.V.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 07/MRG/04

OBJETO: Adquisición de materiales varios de construcción los que serán destinados a la Dirección de Construcción y Mantenimiento para obras de infraestructura interna y externa, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y CUATROMIL CIENTO DOCE (\$44.112,00).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Marzo del corriente año, en las dependencias de Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 15 de Abril de 2004 hasta la hora 11:00, en las dependencias de Departamento Compras.-

APERTURA: 15 de Abril de 2004, alas 11:00 HS., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS

LLAMA A LICITACION PRIVADA N° 09/MRG/04

OBJETO: Adquisición de setenta y dos (72) cubiertas lisas, con taco radial lisas y radial con tacos de diferentes medidas, las que serán destinados a la Dirección de Talleres y Mantenimiento para la flota pesada de parque automotor, solicitado por la Dirección de Depósito y Abastecimiento.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 59.760,00).-

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO.-

CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 30 de Marzo del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09:00 a 14:00.-

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 12 de Abril de 2004 hasta la hora 14:00, en las dependencias de Departamento Compras.-

APERTURA: 12 de Abril de 2004, alas 14:00 HS., en las oficinas del Departamento Compras, dependiente de la Dirección General de Hacienda (Municipalidad de Río Gallegos), sitas en la Avda. San Martín N° 791.-

P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
PRORROGA

LICITACION PUBLICA N°06/2004.- "ADQUISICION DE ALIMENTOS (HARINA, FIDEOS, ACEITE, ETC.) CON DESTINO A LA DIRECCION PROVINCIAL DE DESARROLLO HUMANO" .-

APERTURA DE OFERTAS: 31 DE MARZO/ 2004.- 15:00 HORAS.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASA DOSE EN LA SUMA DE \$100.- C/UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DESANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.sacruz.gov.ar

P-1

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de:

"CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PASO INTEGRACION AUSTRAL - MONTEAYMOND"
Licitación Pública N° 27-IDUV-2004

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de Apertura: 14/04/2004
alas 11,00 hs.-
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.100.-
Venta de Pliegos: A partir del 25/03/2004
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Sigamos Trabajando Juntos

P-4

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Teléfax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener **una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal.** Asimismo se hace saber que **esterequisito será indispensable** para recepción de la documentación.-

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de treinta (30) días a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3720

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

251 - RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio suscripto entre las Pcia. de Chubut y Tierra del Fuego y la Región de Magallanes.-

271 - MODIFICASE, en su parte pertinente el Decreto N° 009/91.-

274 - APRUEBASE, la Estructura Orgánica Funcional de la Subs. de Recreación y Deportes.- Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

249 - 250 - 252 - 253 - 254 - 255 - 256 - 257 - 258 - 259 - 260 - 261 - 262 - 263 - 264 - 265 - 266 - 267 - 268 - 269 - 270 - 272 - 273 - 275 - 276 - 277 - 278 - 279 - 280 - 281 - 282 - 283 - 284 - 285 - 286 - 287 - 288 - 289 - 290 - 291 - 292 - 293 - 294 - 295 - 296 - 297 - 298 - 299 - 300 - 301 - 302 - 303 - 304 - 305 - 306 - 307 - 308 - 309 - 310 - 311 - 312 - 313 - 314 - 315 - 316 - 317 - 318.- Págs. 2/8

RESOLUCIONES

0101-0109-0110-0111-I.D.U.V.-04.- Págs. 8/9

ACUERDOS

001-002-C.A.P.-04.- Pág. 9

DISPOSICIONES

002-D.P.R.H.-03-031-032-089-090-093-094-095-096-097-098-S.P.y A.P.-04- 354-355-376-S.P.y A.P.-03-055-056-057-058-059-060-061-062-063-064-065-D.P.T.-04.- Págs. 10/15

EDICTOS

RUTHERFORD - MISTRORIGO - GONZALEZ - HARO - DIAZ - VEGA SAEZ - SCARTEZZINI - BELTRAN - SACABA - CABRERA - OYARZO d/DIAZ - ETOS. Nros 146-147-148-150-(DESARROLLO MINERO) - LOPEZ - LAZARTE - LOBO d/GUININ - B.A.C. - BOSCO ARGENTINA CONSTRUCTORA S.R.L. - BUSGLANEAL S.A. - FERNANDEZ - ALARCON LEHUE - FERNANDEZ s/Prev - POLANCO - RIBAYA d/COOP. GANADERA DE PTO. DESEADO LTDA.- Págs. 15/18

AVISO

SERVICON S.A. - Pág. 18

CONVOCATORIA

ASOC. MUTUAL DEL PERS. DEL BANCO PCIA. DE SANTA CRUZ.- Pág. 18

NOTIFICACION

S.T. y S.S./LEDESMAS CLAUDIOLUIS.- Pág. 18

LICITACIONES

04-06-M.R.G.-04 - 05-06-A.G.V.P.-04 - 014-015-MECyT-04 (Prórroga) - 02 - M.E.C. -04 - 07-010-A.G.V.P.-04 - 014-015- IDUV-04 - 07-09-M.R.G.-04 - 06-MAS-04 (Prórroga) - 27-IDUV-04.- Págs. 18/20

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suscensorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balace por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, nosea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-